

El recuerdo público de una muerte política: historiografía periodística y etnografía de la ritualidad pública (José Luis Cano Pérez, 1949-1977)

Autores: Integrantes de Lera-Ikergunea

Kepa Fernández de Larrinoa

Karlos Irujo Asurmendi

Santiago Martínez Magdalena

Txuri Ollo Gorriti

Cristina Saura Blanco

Publicado en: Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra, N° 94, año 2020.
Gobierno de Navarra, pp. 157-223

RESUMEN

Durante la Transición el franquismo se empleó con extremada rudeza e inclemencia contra los movimientos sociales contrarios a la continuidad del régimen. Dentro de aquel contexto, Amnistía y Libertad fueron expresiones sinónimas. La muerte de José Luis Cano Pérez sucedió en mayo de 1977. Este artículo aborda el recuerdo de dicha muerte. En concreto, analiza el período 1977-2018. Se centra en los mecanismos del recuerdo y del olvido. Sustentados en la historiografía periodística y el trabajo de campo, los autores presentan un compendio etnográfico de, simultáneamente, cultura tangible e intangible, *arts memoriae* y cánones de simbolización política. Elaboraciones conceptuales reflexivas y bases teóricas contrastadas deberían preceder al diseño formal de cualquier tipo de política cultural concerniente la promoción pública de «memorias históricas».

Palabras clave: antropología política; violencia de Estado; memoria histórica de la Transición; Navarra.

LABURPENA

Trantsizioan, frankismoa oso zakar eta makur aritu zen erregimenaren jarraipenaren aurkako gizarte-mugimenduen aurka. Testuinguru horren barruan, Amnistia eta Askatasuna adierazpenak elkarren sinonimo bilakatu ziren. Jose Luis Cano Perezen hilketak 1977ko maiatzean gertatu zen. Artikulu honek haren heriotzaren oroitzapen jorratzen du. Zehazki, 1977-2018 aldia aztertzen du. Oroitzapenaren eta ahanzturaren mekanismoei begiratzen die. Kazetaritzaren historiografian eta bertan-bertako lanean oinarrituta, egileek, aldi berean kultura materiala eta materiagabearen, *arts memoriae*-ren eta sinbolizazio politikoko kanonen sintesi etnografikoa aurkezten dute. Kontzeptuzko elaborazio erreflexiboetatik eta oinarri teoriko kontrastagarrietatik eratorritako hausnarketak egin beharrekoak dira «memoria historikoarekiko» lotutako ezein kultura-politika formalki abiarazi aurretik.

Gako hitzak: Antropologia politika; Estatu-indarkeria; Trantzizioaren historia-gomuta; Nafarroa.

ABSTRACT

During the Spanish Transition, the government employed extreme violence against social its opponents. Within that context, the expressions Amnesty and Freedom became synonymous. The death of José Luis Cano Pérez happened in May 1977. This article examines the memory of that death. Specifically, it analyzes the period 1977-2018 and focuses on the mechanisms of memory and forgetting. Based on journalistic historiography and field work research, the authors present an ethnographic compendium of, simultaneously, tangible and intangible culture, memory arts, and canons of political symbolization. Reflective conceptual elaborations and verifiable theoretical bases should precede the formal design of any type of cultural policy concerning the public promotion of «historical memories».

Keywords: Political anthropology; State violence; historic memory of the Spanish Transition; Navarre.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2.ETNOGRAFÍA DEL RECUERDO PERIODÍSTICO: FRAGMENTOS DE MEMORIA HISTORIOGRÁFICA. 2.1. Introducción. 2.2. *Diario de Navarra*. 2.3. *Egin y Gara*. 2.4. *La Voz de España*. 2.5. *El Pensamiento Navarro*. 2.6. *Hoja del Lunes*. 2.7. *Punto y Hora de Euskal Herria*.

3.NOTAS PARA UNA ETNOGRAFÍA PERIODÍSTICA DEL RECUERDO INSTITUCIONAL. 3.1. Introducción. 3.2. Gobierno Civil de Navarra y Ministerio de la Gobernación. 3.3. Ayuntamiento de Pamplona. 3.4. Ayuntamiento de Antsoain, Diputación de Gipuzkoa y Ayuntamiento de San Sebastián. 3.5. Parlamento y Gobierno de Navarra. 3.6. La Iglesia navarra y guipuzcoana. 3.7. Fragmentos periodísticos para el estudio etnográfico de memoria judicial y médico-forense de la muerte de José Luis Cano. 3.8. Competencia penal militar y Ley de Amnistía. Fragmentos orales y escritos de memoria jurídica.

4. JOSÉ LUIS CANO PÉREZ (1949-1977): MEMORIA FAMILIAR (FRAGMENTOS DE ETNOGRAFÍA ORAL Y VISUAL). 4.1. Los dos hermanos. 4.2. Memoria familiar de los hechos: dolor personal y político. 4.3. El infinito espacio-temporal de la memoria familiar. 4.4. Memoria familiar y conservación pública de la memoria política. 4.5. Verdad, Justicia y Reparación.

5. ETNOGRAFÍA DE LA MEMORIA SOCIAL: PERFORMATIVIDAD RITUAL Y HERRAMIENTAS CUTURALES PARA EL RECUERDO DE JOSÉ LUIS CANO PÉREZ. 5.1. Introducción. 5.2. Espacios rituales de la memoria. 5.3. Etnografía de la ritualidad memorística pública. 5.4. Cultura popular oral y escrita.

6. REFLEXIÓN FINAL

7. ANEXO I: FUENTES DOCUMENTALES PARA EL ESTUDIO DEL RECUERDO DE JOSÉ LUIS CANO PÉREZ. 7.1. Prensa escrita. 7.2. Escritos digitales (páginas web). 7.3. Fuentes audiovisuales. 7.4. Fuentes institucionales. 7.5. Entrevistas personales. 7.6. Trabajo de campo.

8. REFERENCIAS

1. INTRODUCCIÓN

Este artículo presenta un estudio etnográfico de una muerte violenta en las calles del Casco Viejo de Pamplona en 1977, un tiempo de plena disputa política entre partidarios de una reforma política del franquismo y partidarios de una ruptura política total con la dictadura militar. En origen forma parte de una investigación más amplia realizada para la Dirección de Paz, Convivencia y Derechos Humanos del Gobierno de Navarra cuyos detalles ya se han expuesto en esta revista (ver Kepa Fernández de Larrinoa et al., 2019). Concretamente, en este artículo examinamos el recuerdo de la muerte de José Luis Cano Pérez (Aranjuez 19/02/1949 – Iruña/Pamplona, 13/05/1977). Si bien el estudio aquí presentado es en su mayor parte etnográfico, esto es, descriptivo y enumerativo, conviene subrayar su pertenencia al género académico catalogado como *antropología política*. En particular, se enmarca en el campo de estudios especializado en el análisis de violencias institucionales.

Ciertamente, examinamos, a partir del método etnográfico, un caso específico de violencia de Estado, como es el apaleamiento y muerte por tiro de bala sobre el cuello del joven José Luis Cano Pérez. Aun cuando recogemos los hechos, las causas y las circunstancias de su muerte prematura a manos de agentes de la policía en mayo de 1977, nuestro estudio se distingue por centrarse en un asunto mucho más específico: el recuerdo de dicha muerte. Especialmente, este artículo ofrece un análisis etnográfico de aquellos mecanismos del recuerdo (y olvido) a los que entre 1977 y 2019 las instituciones del Estado, las asociaciones civiles y las amistades y familiares de José Luis Cano han recurrido con el fin de traer a la memoria (o dejar de lado) su pérdida. No solo su pérdida, las causas también.

Subsiguientemente, este ensayo se compone de cuatro cuerpos principales de información, que especificamos como sigue: etnografía de la memoria periodística; etnografía de la memoria familiar; etnografía de la memoria ritual; y etnografía de la memoria visual.



Figura 1. Retrato de José Luis Cano. Imagen seleccionada de Foto 5.

2. ETNOGRAFÍA DEL RECUERDO PERIODÍSTICO: FRAGMENTOS DE MEMORIA HISTORIOGRÁFICA

2.1. Introducción

José Luis Cano Pérez perdió la vida con motivo de una jornada de lucha dentro de la II Semana Pro-Amnistía de 1977. Lo asesinó un policía mientras lo desalojaba del interior de un bar de la calle Calderería. Su muerte causó una movilización generalizada de ciudadanos, quienes mostraron su repulsa en forma de paros, huelgas y manifestaciones. Por otro lado, la izquierda abertzale, entonces agrupada entorno a las siglas KAS (*Koordinadora Abertzale Sozialista*), fue quien promovió con más ahínco, tanto en las casas consistoriales como a pie de calle, los actos de recuerdo a José Luis Cano. Puesto que Cano estaba afiliado a CCOO, la promoción de ofrendas y dedicatorias en su nombre por parte de la izquierda *abertzale*, en particular de Gestoras Pro-Amnistía, acabó siendo juzgada por las fuerzas políticas y sindicales vascas al margen de KAS como una estrategia política interesada.

La tensión creciente del momento quedó reflejada, además de los siete muertos (cuatro por herida de bala), en que el día 16 de mayo se propuso convocar una huelga general. No solo en las cuatro provincias vascas del sur de los montes pirineos, sino en todo el Estado Español. Sin embargo, CCOO no la apoyó. Entonces el Partido Comunista de España sustentaba una política de reconciliación nacional refrendada en un pacto con el franquismo. Marcelino Camacho, líder carismático de CCOO, afirmó que «en el momento actual, cuando las libertades son todavía frágiles, creemos que el objetivo fundamental de la clase obrera es consolidar y desarrollar las libertades. Toda actuación que venga a desestabilizar es contraria a la clase obrera» (en Delkáder, 1996). Fueron declaraciones ante las que CCOO de Euskadi¹ emitió una nota de repulsa definiendo la resolución adoptada así: «... una clara y consciente traición a los intereses de la clase obrera ante la situación creada en Euskadi...» (*Punto y Hora*. Nº 37,1 de junio de 1977).

La tensión entre partidarios de una reforma, pactista con el Estado franquista, y partidarios de una ruptura plena con la dictadura militar influyó enormemente en el posterior cese de actos en recuerdo de la muerte de José Luis Cano. De un lado estuvo sumilitancia en CCOO. Ello cuando los guardianes de la memoria de los crímenes de Estado en el País Vasco y Navarra durante la Transición fueron, por regla general, las asociaciones y partidos de la izquierda *abertzale*, en concreto la organización Gestoras Pro-Amnistía. De otro lado sucedió que CCOO y el PCE se incrustaron, junto con el PSOE y UGT, en el fomento de una estrategia de concordia política cuyo desenvolvimiento práctico les obligó a desentenderse de organizar o participar en actos recordatorios de los efectos mortales de la violencia ejercida en las calles por los «cuerpos represivos del Estado» contra los devotos de la ruptura.

En un libro sobre los movimientos políticos en el período 1975-1977, su autora, la periodista Vitoria Prego, narra la demanda general antifranquista de amnistía, y su singularidad en el País Vasco y Navarra, del modo que sigue:

¹ En aquellos años CCOO de Euskadi estaba integrada por afiliados de las cuatro provincias vascas. Lo mismo, UGT, PCE y PSOE de Euskadi.

El Consejo de Ministros celebrado en La Coruña el 30 de julio [1976] ... ha aprobado un decreto-ley de amnistía que... es recibido por la prensa y por la oposición moderada de una manera abiertamente positiva... Aunque, tampoco en puridad, se pueda decir que lo aprobado por el gobierno sea una amnistía plena... No beneficia a la mayoría de los presos vascos puesto que han quedado expresamente excluidos de ella «quienes hayan lesionado, puesto en riesgo la vida o la integridad física de las personas». La mayor parte de los presos del País Vasco está en la cárcel por delitos relacionados con el terrorismo... Al País Vasco no llega, pues, la amnistía, y el durísimo clima político que se vive allí se mantiene, por lo tanto, en su progresión dramática, hacia límites siempre más altos de violencia y de miedo (Prego, 1995, pp. 519-520).

El domingo 23 de enero [1977] está convocada en Madrid una manifestación pacífica en demanda de una mayor amnistía. Aún quedan en las cárceles españolas presos políticos, especialmente vascos, relacionados con delitos de sangre, y aún siguen entrando en las cárceles nuevos presos por razón de su militancia en partidos que continúan siendo ilegales. La manifestación, que no ha sido autorizada por el Gobierno Civil de Madrid, discurre esa mañana por la Gran Vía y calles adyacentes hasta la calle de la Princesa. La policía carga con fuerza y se producen numerosos heridos (Prego, 1995, p. 617).

2.2. *Diario de Navarra*

2.2.1. Introducción

Fundado en 1903, *Diario de Navarra* es un medio conservador. De ámbito preferentemente regional e ideología regionalista, su línea editorial y artículos de opinión contemporáneos tienden a concordar con la posición política de Unión del Pueblo Navarro.

2.2.2. Los sucesos de Pamplona en mayo de 1977

La huelga general del 13 de mayo de 1977 tuvo un amplio eco en la capital navarra. Se prohibió un acto pro-amnistía en el frontón Labrit. Al atardecer se sucedieron diversos altercados con las Fuerzas de Orden Público. Pasadas las ocho de la noche, como en otros puntos del Casco Viejo, se cruzaron vehículos en la calle Calderería y, según *Diario de Navarra* (DN), algunos jóvenes insultaron y tiraron piedras y trozos de ladrillo a los miembros de la Policía Armada. El periódico recogió el testimonio del alcalde de Antsoain, Alfredo García, testigo presencial de los hechos.² Aquella tarde moría, de un infarto, un anciano de 72 años. Se encontraba en el balcón de su casa. Una bala de goma

² Reproducimos el relato de DN en la sección siguiente, Secuencia Temporal de los Hechos.

impactó de en su balcón mientras era testigo de cómo la policía golpeaba a un muchacho en la calle San Nicolás.

DN reportó que hacia las diez y media un grupo de personas colocó una *ikurriña* de un metro de ancho y metro y medio de largo junto a la puerta del establecimiento donde cayó José Luis Cano. El diario anotó que: «...hacia las diez y media un grupo de personas colocó una *ikurriña* de un metro de ancho y metro y medio de largo junto a la puerta del establecimiento. Llevaba prendido un lazo negro y al lado una flor. La Policía en una de sus cargas arrancó dichos objetos. Los reunidos cantaron el “Eusko Gudariak” antes de ser disueltos» (DN, 14/05/1977, p. 1).

DN recogió las protestas de mayo de 1977 incidiendo en el carácter violento de las mismas y, asimismo, reflejando con detalle aspectos como el número de barricadas, dónde se levantaron, las acciones de los piquetes de huelguistas, etc... Alineado con la obsesión franquista por el «orden público», es el desorden social lo que más preocupaba en la crónica de este medio, desde donde se proyectaron imágenes de desestabilización con graves consecuencias para la economía navarra. Tal visión se resumió con perfección en el título de la editorial del día 17: «Miedo en la calle» (DN, 17/05/1977, p.1).

De un lado, DN criticó el caos provocado durante las jornadas de lucha y, de otro, se lamentó de que la actuación policial hubiera sido «desproporcionada e indiscriminada». Sin embargo, no dudó en escudar la dureza policial empleada. Así, señaló que no existen policías blandas en el resto de Europa. También presentó un plano de la calle Calderería especificando el levantamiento de una barricada por parte de los manifestantes, justo en un punto cercano al lugar donde la policía mató a José Luis Cano. No obstante, la muerte de José Luis Cano no ocurrió en el transcurso de un enfrentamiento directo entre Policía Armada y grupos de manifestantes. Ocurrió de otro modo, asunto sobre el que DN pasó de puntillas.

La repercusión informativa del caso fue poderosa ya que, inmediatamente después de suceder esta muerte, los *incidentes callejeros* fueron abundantes e intensos. Gran número de personas resultaron detenidas y/o heridas. DN recogió en su crónica la versión oficial dada desde el Gobierno Civil. Si bien notificó la apertura de un proceso de investigación, lo cierto es que la noticia priorizó la versión policial de disparo accidental frente a las aportadas por otros testigos presenciales. El suceso se puso en manos de la judicatura,

aunque rápidamente pasó a jurisdicción militar. A partir de esto, DN cesó de remitir noticias del proceso.

La discrepancia entre la versión oficial y la tributada por los testigos entrevistados por el mismo periódico justificó la publicación de una carta del hermano de José Luis Cano, Ángel Cano, plantándose categóricamente ante el informe institucional de los hechos. La carta se publicó simultáneamente en *Diario de Navarra*, *Pensamiento Navarro* y *La Voz de España*.³

La posición formal de DN fue clara: habló de manipulación de parte de la juventud por minorías radicales suscritas al ámbito político de la extrema izquierda, característicamente de carácter revolucionario. En este punto conviene tener en cuenta lo expresado algo más arriba, esto es, que los partidos inmersos en el proceso de reforma del régimen franquista, si bien condenaron la muerte de José Luis Cano y la represión de todos los actos de protesta u homenaje (como el entierro, el funeral, etc.), su posición fue la de llamar a la calma e invitar a no caer en provocaciones.

En este sentido, su muerte fue inicialmente objeto de consideración pública, pero siendo, como fue, militante de Comisiones Obreras la memoria de José Luis Cano enseguida cayó en el olvido dentro de la arena política vasca y navarra. Las páginas de DN fueron un fiel reflejo del abandono público de memoria al que nos referimos. De hecho, el nombre de José Luis Cano apenas aparecerá en el periódico. En las escasas ocasiones en que aparece lo es en el contexto de las semanas pro-amnistía. Su nombre quedará grabado a dicha petición.

En 2015 se produjo un relevo político radical en el Gobierno de Navarra promoviéndose desde el parlamento una ley de amparo y reconocimiento institucional a las víctimas políticas de la extrema derecha y de los cuerpos de seguridad del Estado. DN adoptó una posición crítica, significativamente coincidente con la planteada desde la derecha, en concreto UPN y PP. Estos partidos rechazaron todo tipo de reconocimiento formal hacia personas y familiares de personas que, aun habiendo sido víctimas del terrorismo y la violencia ilegítima de Estado, hubiesen estado en algún momento relacionadas con el terrorismo de ETA.

³ Hemos reproducido la carta más adelante de este ensayo.

2.2.3. Los hechos. Secuencia temporal

La muerte de José Luis Cano, el lugar «donde cayó muerto», se puso en relación directa con una barricada cercana. Se hizo con la inserción de un mapa (DN, 14/05/1977, 1) que explicitaba esa relación directa entre ambos lugares: una barricada y el lugar de la muerte; ni policías, ni manifestantes. El periódico también dio cuenta, mediante citas de testimonios de testigos, de lo que pudo suceder en aquel bar de la calle Calderería. Llama la atención que ninguno de ellos se apercibiese de disparos de arma de fuego. Nadie reconoce haber oído disparo alguno. También sorprende la ausencia de contextualización de las circunstancias políticas en que los hechos sucedieron. En otras palabras, la crónica no especificaba que los incidentes se desataron en el escenario de una Jornada Pro-Amnistía. Es así que en la noticia no se alude al porqué de las barricadas en las calles o al fundamento del enfrentamiento entre policías y ciudadanos. Lo anterior extraña todavía más cuando se descubre que en el mismo número de periódico se insertó propaganda electoral, como por ejemplo la del PSOE, exhibiendo como lema principal este: «Libertad para todos los presos políticos» cuyo «único delito... es el haber combatido la Dictadura. Su liberación es indispensable para poder empezar a hablar de Democracia... esto es lo más urgente» (DN, 14/05/1977, p. 14).⁴

DN abrió titulares aquel sábado situando la noticia en la portada: «Un joven muerto por bala en la puerta de un bar en la calle calderería. A primeras horas de la madrugada no había sido identificado el cadáver». Era sábado. DN situó la noticia en un lugar preferente, en la portada. Incluyó una foto del fallecido. Puesto que carecía de identificación, se le describía de este modo: «...es alto (mide 1,86) y delgado, con pelo largo hasta el cuello, en el que llevaba un collar de cuero negro con dos nudos de cada uno de los cuales pendía un colgante. Iba vestido con un jersey beige de cuello en pico y pantalón vaquero azul claro con un cinturón marrón con una hebilla metálica. Llevaba también botas de media caña marrones con suela de goma» (DN, 14/05/1977, p. 1).

La noticia se acompañaba, como se ha dicho más arriba, de un pequeño plano de la zona donde se indica el lugar «donde cayó muerto el joven no identificado [y] en la calle San

⁴ A la muerte de Franco, las primeras elecciones democráticas se celebraron en España el 15 de junio de 1977. La Ley de Amnistía por la que José Luis Cano y tantos otros murieron se proclamó el 15 de octubre de 1977.

Agustín se señalaba -ya lo hemos apuntado antes- el lugar aproximado donde se había instalado una barricada».

El relato de los hechos, que reproduce el periódico en primera página fue:

Un joven de unos veintitantos años fue muerto ayer por un disparo de pistola a las puertas del Bar Manuel, sito en el número... Los hechos que ocurrieron hacia las nueve menos cuarto de la noche se desarrollaron de la siguiente manera, según el relato de varios vecinos que lo presenciaron y de dos personas que se hallaban en el bar en ese momento. Pasadas las 8 de la noche, como en otros puntos del casco viejo, pequeños grupos de manifestantes cruzaron vehículos y hostilizaron a la fuerza pública. Concretamente a la altura de la iglesia de San Agustín se había cruzado un coche, y en la confluencia de la Bajada de Javier un grupo de unos veinte jóvenes comenzaron a insultar y tirar piedras y cascotes de ladrillo (de una obra próxima) a los miembros de la Policía Armada que se acercaban desde la dirección opuesta, es decir que venían de la Calle Curia. Los policías avanzaban a pie y resguardándose en las entradas de las casas y en los vehículos. Se cruzaban cascotes por un lado y balas de goma por otro.

La violencia en la calle era como nunca -nos comentó una vecina-. Incluso alguien lanzó gasolina en llamas. En el enfrentamiento, uno de los jóvenes llegó a echar la mano sobre un guardia agazapado tras un vehículo. El policía se volvió con la pistola desenfundada y el joven, lívido, echó a correr. El policía entonces disparó al aire para intimidarle.

Conforme llegaba la avanzadilla de la Policía, amparada por los disparos de pelotas de goma, los manifestantes -que continuaban lanzando proyectiles- fueron retrocediendo. Fue entonces cuando un joven salió del Bar Manuel, lanzó una piedra y volvió a meterse. Inmediatamente volvió a salir.

En ese momento -prosigue un testigo- salió del Bar Manuel un joven y lanzó una piedra. Se metió e inmediatamente salió de nuevo para asomarse. En ese momento dos guardias le agarraron. Uno de ellos empezó a golpearle con la porra. El muchacho ante los golpes se echó las manos a la cabeza para cubrirse de los golpes. -Entonces el otro guardia -explica un testigo que se hallaba viendo la escena a metro y medio, dentro del bar- que llevaba la pistola en la mano, le golpeó con ella, de arriba abajo. El chico cayó redondo al suelo con la cabeza dentro del bar y casi todo el cuerpo fuera. Los guardias le siguieron pegando y pisoteando. En la calle proseguía la confusión y sonaban los disparos de pelotas, así como los gritos de los vecinos, asomados al balcón. Uno de los clientes del bar -habría entonces unos quince- salió y se encaró con los guardias. Se trataba de Alfredo García, alcalde del Concejo de Ansoáin, que se interpuso entre los guardias y el muchacho: -¿qué estáis haciendo? ¿Nos vais a matar a todos? Él también recibió dos bofetadas en contestación y entonces hizo valer su condición de autoridad. El señor García, así como otros presentes y posiblemente los mismos guardias, no se habían dado cuenta de que la pistola se había disparado y el joven había recibido un balazo que le penetró por detrás de la mandíbula hacia arriba. En un movimiento espasmódico las manos del joven resbalaron hacia abajo, manchadas de sangre, y quedó también ensangrentado el jersey gris que vestía. Esta información de la trayectoria del tiro

sobre la que existen otras versiones,⁵ la recogimos en medios del Hospital de Navarra... el cuerpo fue llevado en un primer momento a la Cruz Roja para conducirlo inmediatamente al Servicio de Urgencias del Hospital. -Aquí llegó ya cadáver -nos indicaron en el Hospital- y nada se pudo hacer. Llevado al depósito de cadáveres, quedó a disposición judicial. Mientras tanto, el bar Manuel fue despejado de clientes por dos veces y hacia las diez y media un grupo de personas colocó una ikurriña de un metro de ancho y metro y medio de largo junto a la puerta del establecimiento. Llevaba prendido un lazo negro y al lado una flor. La Policía en una de sus cargas arrancó dichos objetos. Los reunidos cantaron el “Eusko Gudariak” antes de ser disueltos (DN, 14/05/1977, p. 1).

Esta fue la descripción, por parte de DN, de lo ocurrido en el entorno del Bar Manuel. Según adelantábamos anteriormente, el relato no reflexionaba acerca de que ninguno de los presentes se percatase del disparo de bala que acabó con la vida de José Luis Cano.

El domingo no se publicó el periódico. Hasta el martes no hubo nuevas noticias en las páginas de DN. Ese día se informó de por qué no hubo DN el domingo: «El domingo no se publicó *Diario de Navarra* por paro en nuestros talleres» (DN, 17/05/1977, 1) Los trabajadores acordaron en asamblea «no trabajar la jornada laboral en señal de duelo por la muerte del tipógrafo José Luis Cano Pérez y como protesta por la actuación de la policía en las calles de Pamplona en las últimas jornadas».

Ese martes día 17 se realizó un amplio seguimiento de la jornada de huelga, de los paros, entierro y demás actos de repulsa. Una noticia llevó por título «Jornada de violencia, manifestaciones, paros y tensión en Pamplona y otras localidades navarras»:

Durante el día de ayer continuó el clima de tensión, las barricadas, manifestaciones y enfrentamientos con la fuerza pública... fundamentalmente en los barrios. Fue el eje San Jorge-Rochapea-San Pedro y Chantrea en el que se localizó la mayoría de las alteraciones y donde con mayor violencia actuó la fuerza pública... el paro industrial en Pamplona fue generalizado desde principios de la mañana... a partir de las 10:30 no hubo ya servicio público de autobuses. Las calles seguían siendo patrulladas por vehículos de la Policía Armada (...).

Se congregaron más de mil personas... llegaron al lugar varios transportes de la Policía Armada que con botes de humo y disparos de pelotas de goma disolvieron momentáneamente a los congregados (...) Los incidentes, barricadas y enfrentamientos fueron la tónica del día en Iruña.

⁵ Mikel Bueno Urrutzelki enumera una amalgama de versiones periodísticas (*El País, ABC...*). *Cambio 16* presentó esta versión: «José Luis Cano se asomó a la puerta del bar Manolo y, cuando iba a entrar, un policía armada le agarró. Con una mano le sujetaba el brazo y con la otra le puso la pistola en el cuello y disparó. El chico cayó al suelo quedando con la cabeza dentro del bar y el resto del cuerpo en la calle. Cayó boca abajo. El policía se puso entonces a patearle y pisotearle» (Bueno Urrutzelki, 2014-2015, p. 91).

(...) la huelga en el sector industrial fue generalizada en Pamplona y su cinturón (y) Vera de Bidasoa, Tafalla, Estella y Tudela...” (DN, 17/05/1977, p. 17).

En esta línea informativa, DN declaró que «en la noche del viernes y durante todo el día del sábado [llegaron] notas de protesta por los hechos acaecidos en Pamplona» (DN, 14/05/1977, 18). Las notas, pues, repudiaban «la situación de violencia que se ha producido en Navarra y las otras provincias vascas», así como reprobaban «la actuación de las fuerzas de Orden Público» y pedían amnistía total y la legalización de todos los partidos políticos.

Las incidencias en el marco local se ampliaban en otra página donde se publicaba una fotografía del lugar de la muerte.

2.2.4. El entierro

El entierro de José Luis Cano se celebró el domingo al mediodía y al terminar hubo cargas policiales contra los presentes. Por la tarde se celebraron los funerales en los Capuchinos de la Rochapea, y la manifestación que se formó a continuación también fue reprimida por la Policía Armada (DN, 17/05/1977, 17). Las desavenencias entre policía y manifestantes se mantuvieron durante todo el día y la noche y la cantidad de detenidos fue importante. Igualmente, en diversas localidades se registraron encierros (DN, 17/05/1977, 18). En DN se escribió: «El acto terminó hacia las dos y cuarto, y al final intervino la fuerza pública con disparos de pelotas de goma y botes de humo. Parte de las personas que habían acudido a la ceremonia tuvieron que refugiarse en el interior del cementerio, y se produjeron carreras que en algún momento se extendieron por el barrio de San Juan» (DN, 17/05/1977, p. 17).

DN, igualmente, se hizo eco de las condenas de los partidos políticos. Cinco de ellos realizaron una declaración conjunta en la que calificaban los acontecimientos de «gravísimos», al tiempo que hacían un «llamamiento a la calma, la serenidad y la responsabilidad política»:⁶

Hoy es un día de duelo. La expresión serena del dolor, mediante el paro general, no debe pasar de ahí. No debe trascender a la calle. En este momento cualquier manifestación en la calle no será pacífica debido a la actitud de las fuerzas del orden público. Las consecuencias pueden ser nuevas

⁶ Fueron los que siguen: Agrupación Popular Navarra-Democracia Cristiana; Frente Navarro Independiente; Partido Comunista de España; Partido Nacionalista Vasco; y Partido Socialista Obrero Español.

muerter y la aparición de un clima de terror... Las negociaciones con las autoridades civiles en Navarra han tenido un resultado negativo y no cabe esperar hoy ninguna variación en su postura... la libertad de los presos políticos, especialmente los del País Vasco, así como la legalización de todos los partidos políticos son indispensables... (DN, 17/05/1977, p. 18).

Volviendo al entierro y misas funerales por José Luis Cano, DN (DN, 17/05/1977:17) resumió que:

Las calles seguían siendo patrulladas por vehículos de la Policía Armada. A mediodía varios de estos vehículos estaban en las inmediaciones de la Catedral, donde se había rumoreado⁷ iba a tener lugar el funeral. Sin embargo, este no se celebró, ya que, al parecer, el Cabildo Catedralicio comunicó a sus organizadores la norma existente de que para celebrar un acto de este tipo tiene que haber una comunicación con 48 horas de antelación... Y tampoco se celebró el funeral en la iglesia de El Salvador, en la Rochapea, a donde bajaron algunas de las personas que se habían dirigido hacia la Catedral... (DN, 17/05/1977, p. 17).⁸

DN presentó los funerales y entierro de José Luis Cano con este encabezamiento: «Entierro y funerales por José Luis Cano» (DN, 14/05/1977, p. 17). A continuación:

El domingo, a la una y media de la tarde se celebró la conducción del cadáver de José Luis Cano Pérez al cementerio de Pamplona con asistencia de unas dos mil personas... El acto terminó hacia las dos y cuarto, y al final intervino la fuerza pública con disparos de pelotas de goma y botes de humo. Parte de las personas que habían acudido a la ceremonia tuvieron que refugiarse en el interior del cementerio, y se produjeron carreras que en algún momento se extendieron por el barrio de San Juan. Por la tarde, a las 7, se celebraron los funerales en la iglesia de los Padres Capuchinos de Extramuros. La parroquia de San Pedro estaba totalmente llena y la misa fue concelebrada por unos diez sacerdotes... (Ibídem).

Al servicio religioso de Rochapea acudió una numerosa representación de compañeros de *La Voz de España y Unidad*. Fueron estos quienes portaron el cadáver de José Luis Cano a hombros hasta el cementerio. La parroquia completó el aforo. La misa la concelebraron unos diez sacerdotes. Leyó la homilía Jesús Lezáun. El oficiante aludió a

⁷ El cuerpo de José Luis Cano no se identificó hasta el sábado. El domingo no hubo prensa en protesta por la actuación policial conducente a la muerte de una persona. Tampoco el lunes hubo prensa ya que *La Hoja del Lunes* paró en solidaridad con su compañero de trabajo. Ningún medio público escrito pudo, pues, informar con antelación de los lugares y horas del funeral y entierro de José Luis Cano. De ahí la rumorología que caracterizó el transcurso del día.

⁸ Por mor de claridad cronológica de los rituales eclesiásticos inmediatamente después de la muerte de José Luis Cano (13/05/1977), enumeremos como sigue: la mañana del domingo 15 de mayo, entierro; la tarde de ese mismo día, misa-funeral en la parroquia San Pedro de los Padres Capuchinos de la Rochapea; la mañana del lunes 16 de mayo, propuesta malograda de misa-funeral en la catedral de Pamplona; la tarde de ese mismo día, propuesta malograda de misa-funeral en la iglesia de El Salvador de Rochapea.

la nota del Gobierno Civil como «falsa» y abogó por la «amnistía total y la «legalización de todos los partidos sin excepción». Asimismo, criticó al Gobierno de Adolfo Suárez por seguir sin avanzar en lo anterior. Censuró, igualmente, a los partidos políticos ya legalizados. Y terminó dando el pésame a los familiares de todos los muertos en el País Vasco durante las últimas jornadas (DN, 17/05/1977, p. 17).

Durante la misa también tomaron la palabra el alcalde pedáneo de Rochapea y padre adoptivo de José Luis Cano, Andrés Echeverría Ezcurra. Además, se leyó la carta -glosada más arriba en esta presentación- del hermano del fallecido al gobernador civil. Terminó la ceremonia cantándose *Agur Jaunak* y *Eusko Gudariak*. Luego sobrevino una manifestación a la que siguió su -en aquellos tiempos característica- *carga policial*. También el momento del entierro ocurrió acompañado de carga policial.

La noticia vino acompañada por una fotografía con pie: «El féretro con los restos de José Luis Cano es trasladado a su lugar de enterramiento, en el cementerio de Pamplona». La instantánea muestra una multitud en una calle del cementerio. Se aprecia que el ataúd lo portaban varias personas. Al paso del féretro, en primer plano, sobresalen los puños cerrados y algunas manos levantadas diseñando con los dedos una «V» en señal de victoria.

Una vez terminaron las jornadas de huelga y de lucha política, el interés informativo descendió notoriamente. El día 20 DN recogió en sus páginas la inhibición de la justicia ordinaria con el subsiguiente paso del proceso a la jurisdicción militar (DN, 20/05/1977, p. 17). Igualmente, informó de la puesta en libertad de las personas encarceladas por los incidentes de Pamplona.

No fue hasta octubre de 1977 que José Luis Cano volvió a ser de interés para DN. Escribió su nombre con motivo del I Congreso de CC.OO. de Navarra. La frase en que DN transcribía su nombre fue: «Tras dedicar un recuerdo-homenaje a la memoria de los militantes Jesús Zabala y José Luis Cano...». (DN, 11/10/1977, p. 22).

2.2.5. Primeros aniversarios conmemorativos

El primer acto político público de deferencia hacia José Luis Cano se obró rápidamente en el bar Manuel poco después de su muerte. Lo hemos relatado en la sección anterior.

En octubre de ese año, 1977, coincidiendo con I Congreso de CC OO de Navarra, sindicato en el que militaba José Luis Cano se le hizo un pequeño homenaje de recuerdo (DN, 11/10/1977, 22). Las discrepancias internas en CC OO pudieron llegar a influir en que el sindicato de José Luis Cano no desempeñase en los años subsiguientes un papel activo en el mantenimiento de la memoria de los hechos violentos acaecidos en Pamplona durante la II Semana Pro-Amnistía.⁹

En 1978, con motivo del primer aniversario de la muerte de José Luis Cano, hubo incidentes en Pamplona. El 14 de mayo DN informó de ello en páginas interiores con el titular «Los incidentes de ayer» (DN, 14/05/1978, 18). El artículo se iniciaba con la enumeración de barricadas e incidentes ocurridos el día anterior, pero, de nuevo, sin ningún tipo de contextualización. No es hasta llegar al final del primer bloque de la noticia que el lector sabe de las causas de los incidentes relatados: «En otro orden de cosas... Se trata de los actos de homenaje en el aniversario de la muerte de Cano. Acuden unas 200 personas» (Ibídem).

A la salida del funeral, hacia las ocho y cuarto, se formó una manifestación. Fue disuelta por la policía que se encontraba en los alrededores de la iglesia. Se produjeron fuertes enfrentamientos que causaron varios heridos graves, un centenar de menos graves y alrededor de dos docenas de detenidos. Simultáneamente, en la calle Calderería se depositaban ramos de flores, se prendían velas y se pintaba un grafiti que decía: «Herriak ez du barkatuko. José Luis Cano asesinado».

En 1979 se volvió a rendir un homenaje en recuerdo de José Luis Cano. Se celebró dentro de una Semana Pro-Amnistía. Y ya el domingo anterior, día 13, aniversario de su asesinato, se organizó un homenaje explícito. En el lugar donde murió «un grupo de personas colocó una ikurriña, un ramo de flores y una placa» (DN, 15/05/1979, p. 18).

⁹ En este congreso resultan elegidos once miembros de EMK, cinco de LKI y tres del PCE, así como dos independientes. «A partir de entonces, los enfrentamientos entre el consejo confederal de CC OO de Euskadi y el secretariado de Navarra son continuos, ya que, mientras el PCE domina el primero (a pesar de que los delegados navarros ya formaban parte de él), son los afiliados a EMK los que marcan la línea sindical en Navarra» (*El País*, 05/12/1979). Esto llevó a la decisión del consejo confederal de CC OO de Euskadi de cesar al secretariado provincial de Navarra de ese momento, por entender que estaba siguiendo una política sindical apartada de la línea preconizada por el sindicato, abriendo una profunda crisis en sus filas. De hecho, uno de los sectores más combativos del movimiento obrero de Navarra -que hasta la actualidad dominaba en CC OO- quedó marginado del sindicato. La lucha del PCE por hacerse con las riendas de CC OO de Navarra, hasta entonces dirigidas por afiliados a EMK, pudo ser la clave de las divergencias. https://elpais.com/diario/1979/12/05/economia/313196422_850215.html

Aquella tarde, finalizando la manifestación pro-amnistía, se guardó un minuto de silencio «en memoria de José Luis Cano» (Ibídem).

A partir de este momento los aniversarios y actos de homenaje en torno a la muerte violenta de José Luis Cano van a situarse en el contexto de «semanas pro-amnistía» o «jornadas de lucha por la amnistía». Así, dentro de este ambiente de vindicación política, en 1981 se convocó una manifestación. Estaba previsto que comenzase en la calle Calderería. Cercana la hora de inicio, DN retrató el ambiente del Casco Viejo de Pamplona de este modo:

Numerosos efectivos de la Policía Nacional a pie y en vehículos patrullaban por los accesos a la calle Calderería en la que las Gestoras Pro-Amnistía de Navarra convocaron una concentración en memoria de José Luis Cano, muerto allí por disparos de la Policía Nacional hace cuatro años (DN, 14/05/1981, p. 16).

Llegados a 1981, indiquemos que de este año hasta 2002 no aparece crónica alguna en DN sobre José Luis Cano o los hechos y las circunstancias de su muerte. Es así que 1981-2002 representa una brecha informativa al respecto. Como decimos, José Luis Cano no retornó a DN hasta 2002. Fue en una sección eminentemente memorística, *El diario en el recuerdo*, centrada en efemérides y acontecimientos noticiados 25 años antes. De ahí los títulos seleccionados por el rotativo: «Hace 25 años. Viernes 1977. Un joven muerto por la policía en Calderería» (DN, 13/05/2002, 71); «Identificación del joven muerto en Calderería» (DN, 14/05/2002, 79); «Conducción del cadáver de José Luis Cano» (DN, 15/05/2002, p. 79).

2.2.6. Los cabos de la memoria judicial. Fragmentos de etnografía periodística

Las autopsias son actos legales que producen sus propios documentos y generan, así, su propio registro memorístico. DN Navarra no aportó en sus páginas la autopsia de José Luis Cano. Con todo, escribiendo unos párrafos de semblanza personal, los finaliza remitiendo al examen médico post-mortem:

A propósito de la herida mortal que recibió se ha sabido tras la autopsia que la bala le penetró por el cuello, junto al hombro izquierdo, siguiendo en sentido descendente y transversal por el tronco hasta quedar alojada en el muslo derecho. Quedan desmentidos por lo tanto los primeros rumores referentes a una trayectoria ascendente de la bala quedando alojada en la cabeza (DN, 17/05/1977, p. 17).

Fue el Juzgado de Instrucción nº 2 de Pamplona quien inició de oficio las diligencias judiciales. La muerte sucedió el día 13. La renuncia del Juzgado navarro a resolver los hechos, el 17. DN lo tituló así: «La jurisdicción ordinaria se inhibe en la muerte de José Luis Cano y pasa a la militar». Añade que el traspaso se produjo:

tras ser llamados a declarar varios testigos presenciales del hecho, tanto civiles que se encontraban en el momento de los hechos en el bar de la calle Calderería como varios miembros de la Policía Armada, y ser conocida la identidad del presunto autor del disparo que causó la muerte al señor Cano Pérez. A la Jurisdicción Militar compete ahora pues continuar con las diligencias del caso (DN, 20/05/1977, p. 17).

En la misma crónica se dio noticia de la puesta en libertad, siguiendo las indicaciones del juez competente, de seis personas anteriormente detenidas y encarceladas en los incidentes acaecidos en días previos: «En libertad las seis personas que pasaron a la cárcel» (DN, 20/05/1977, 17). La libertad se decreta sin fianza «aunque siguen las diligencias» (Ibídem). Eran personas acusadas de participación en piquetes y levantar barricadas. Curiosamente, una de ellas «por tirar un tiesto a la fuerza pública» (Ibídem).

2.2.7. Los cabos de la memoria médica. Fragmentos periodísticos

La primera atención a José Luis Cano no se realiza *in situ*, sino que se le traslada a las dependencias de la Cruz Roja:

El joven, mirando hacia arriba, fue introducido en un Seat 127 claro que se hallaba en la calle [...] Entre la Policía Armada y varios jóvenes se dejó libre la vía y el cuerpo fue llevado en un primer momento a la Cruz Roja para conducirlo inmediatamente al Servicio de Urgencias del hospital. «Aquí ya llegó cadáver -nos indicaron en el hospital- y nada se pudo hacer». Llevado al depósito de cadáveres, quedó a disposición judicial (DN, 14/05/1977, p. 1).

La represión de las protestas por la muerte de José Luis Cano plantó un registro propio de memoria médica. El reguero de detenciones policiales estableció un registro de memoria represiva. De la misma manera, los heridos tratados en dependencias médicas ordenaron un repertorio de conocimiento *sui generis*. Consistió en el almacenamiento de conocimiento sobre los hechos acaecidos por parte de los Servicios de Urgencias de los hospitales. Así, se pudieron leer encabezamientos periodísticos como «Partes médicos: El joven Jesús María Burguete evoluciona favorablemente dentro de la gravedad del pronóstico», «Herido de pronóstico reservado un médico de la Residencia “Virgen del

Camino”, tras el funeral del domingo», «Anormalidad laboral en la Residencia, en el hospital y en el Psiquiátrico». En este sentido, DN informó de los heridos más graves de aquellos días contribuyendo así a la memoria de lo sucedido en la calle.

2.2.8. Los cabos de la memoria familiar. Fragmentos periodísticos

La familia de José Luis Cano formó parte del cuerpo de conocimiento periodístico aportado por DN a la memoria (y olvido) de los hechos, causas y circunstancias concurrentes el 13 de mayo de 1977. Por ejemplo, «Al final de la misa fue Ángel Cano, hermano del muerto, quien leyó a los presentes un texto» (DN, 14/05/1977, 17). Y también: «Como se sabe, en la calle Errotazar nº 8 de dicho barrio vive Andrés Echeverría Ezcurra (alcalde pedáneo de la Rochapea) en cuya familia vivió José Luis Cano y su hermano los primeros años de su vida tras ser sacados de la Providencia» (DN, 14/05/1977, 17). Pese a que varios parientes de José Luis Cano fueron objeto de mención en las noticias del diario, nunca hubo una edición de DN que incluyese entrevista alguna con ellos.

Bajo el título «José Luis Cano estaba en Pamplona desde el día 28. Vivió durante su infancia en nuestra ciudad y se hallaba relacionado con una familia de Errotazar», DN redactó:

[José Luis Cano] de veintiocho años de edad, muerto el viernes en la calle Calderería, de Pamplona, nació en Aranjuez. Vivió su infancia en la Casa de la Providencia en Pamplona. Durante estos años infantiles, un matrimonio pamplonés -don Andrés Echeverría y doña María Cruz Ilzarbe- residente en la calle Errotazar, le llevaban, junto a otro hermano que también estaba en la Providencia, a su casa los domingos y días de fiesta, acompañándoles después a ambos hermanos a la catequesis de los PP. Dominicos. José Luis Cano Pérez vivía en la actualidad con su hermano, ya casado, en Rentería... José Luis, que mantenía una gran relación afectiva con esta familia, vino a Pamplona, a pasar unos días de vacaciones al piso de la calle Errotazar... En la mañana de ayer, sobre las ocho, un hijo del matrimonio citado, Patxi Echeverría, residente en Beraun, identificó el cadáver de José Luis. José Luis Cano, que era soltero, tenía el carnet número 1904 de Comisiones Obreras de Guipúzcoa (Ibídem).

2.2.9. Memoria policial pública. Fragmentos periodísticos

La mera noticia de la posibilidad de que los funerales por José Luis Cano se celebraran en la catedral, hizo que se desplazara la fuerza pública a las inmediaciones de la misma (DN, 17/05/1977, p. 17). Sin embargo, parte de las personas que fueron a la catedral se dirigieron a la iglesia de El Salvador, en la Rochapea, donde se congregaron más de mil

personas. Creyendo que los funerales ser harían allí, «... llegaron al lugar varios transportes de la Policía Armada que con botes de humo y disparos de pelotas de goma disolvieron momentáneamente a los congregados» (DN, 14/05/1977, p. 17).

Los funerales se realizaron la tarde del domingo y aunque la policía se hallaba en el exterior,

no intervino en ningún momento, sin embargo, a la salida del funeral -hacia las 8 y cuarto- se formó una manifestación que fue disuelta por la policía... los enfrentamientos entre manifestantes y policía” fueron especialmente duros “y la Policía Armada en su actuación destrozó los cristales de varias entradas a piso. Asimismo, lanzó un bote de humo contra una vivienda en la Avenida de Villava que lucía una ikurriña... (Ibídem).

DN también da cuenta del número de detenidos del día 16: cincuenta y nueve, de los que a última hora de la noche quedaban todavía quince en espera de ser puestos a disposición del juez (DN, 17/05/1977, p. 18).

2.2.10. Los editoriales de DN

«Miedo en la calle» fue el titular del editorial de DN del 17 de mayo. Debajo decía: «la ciudad y buena parte de Navarra han vivido encogidas unas jornadas marcadas por graves hechos: muertes, heridos, huelgas, algaradas, provocación y respuesta contundente. Miedo, en una palabra» (DN, 17/05/1977, p. 1).

Puntualiza las circunstancias: «una semana pro-amnistía. La amnistía es, seguramente, una noble bandera, pero la vida del cuerpo social no puede ser un caos de ideas nobles. Un caos es siempre un caos». A continuación, enhebra que el asunto obedeció a la manipulación de tales, en principio, honrosos ideales «por quienes no sienten ni piensan practicarlos si... llegan a detentar el poder... el caso no es fortuito ni eventual» (Ibídem).

No obstante, el editorial no reniega de la crítica policial, de su actuación y de su composición:

El hombre de la calle no es el policía o guardia civil que asegura el falso orden público que es el silencio... nuestra democracia necesita policía con otra formación, otra mentalidad y otros métodos. La actuación de la fuerza estos días aquí ha pecado, cuando menos, de indiscriminada y desproporcionada... podría provocar... reacciones violentas e imprevisibles... Derechos humanos fundamentales son los de asociación, expresión y manifestación, que aquí hasta el momento no gozan de plena aceptación, y quizá esa carencia explique la reacción extrema en sentido contrario (Ibídem).

A la vez, sin llegar a mentar la muerte por disparo de pistola policial de un ciudadano, DN busca entender lo sucedido: «no existe democracia cuya policía peque de leve o de blanda...». En todo caso, puesto que los hechos acaecieron en periodo pre-electoral, el editorial llamaba a la serenidad, pero prevenía contra «quienes manipulan nobles ideales con fines desviados: tal, por ejemplo, la consecución de las “condiciones objetivas para la revolución” como pregonan en la más ortodoxa línea marxista-leninista». El editorial hacía recordar que no hay que confundir «autoridad con poder». Efectivamente, era el orden social lo que preocupa al editorialista.

El mismo día 17, DN recogió en Cartas al Director una titulada «De un hermano de José Luis Cano». Llevaba fecha de 14 de mayo. Era la misma leída al finalizar el funeral del día dieciséis. La reproducimos abajo:

Me permito dirigirme a Vd. como hermano de D. José Luis Cano Pérez, que falleció en Pamplona el pasado viernes día 13, al ser mortalmente herido por disparo de arma de fuego en un bar de la calle Calderería de esta ciudad, con el fin de que publique en el periódico de su digna dirección las siguientes puntualizaciones a la nota oficial emitida en el día de ayer por el Gobernador Civil de Navarra.

1.D. José Luis Cano Pérez, empleado del periódico “La Voz de España” de San Sebastián, estaba domiciliado en dicha ciudad, calle Miguel Imaz 1-2º, siendo por tanto incierto que actualmente habitara en la localidad guipuzcoana de Rentería.

2.Como consecuencia de las relaciones afectivas que nos unen a mi hermano y a mí, con la familia de D. Andrés Echeverría Ezcurra (Alcalde Pedáneo de la Rochapea), José Luis venía periódicamente a Pamplona, encontrándose en esta ciudad en casa de los Srs. Echeverría disfrutando de sus vacaciones desde el pasado día 4 de mayo, mucho antes de que comenzaran en el País Vasco los sucesos acaecidos estos días.

3.La versión de los hechos que da el Gobierno Civil de Navarra en la nota a que hago referencia, no se ajusta, en lo que afecta a mi hermano, a las versiones prestadas por los testigos presenciales que ya han declarado en el juzgado de Instrucción nº 2 de Pamplona y que en el día de ayer publicaba “Diario de Navarra”.

4.No puedo admitir que, con base a unas suposiciones contrarias a la realidad de los hechos, se trate de empañar la conducta de mi hermano que una vez retenido por la Policía y mientras era apaleado recibió en la parte posterior de la cabeza un impacto de bala a menos de un metro de distancia que lógicamente produjo su fallecimiento.

Según la versión oficial de los hechos mi hermano estaba en compañía de un numeroso grupo de manifestantes desplazados expresamente a Pamplona para ‘incitar en la jornada de lucha’.

La nota del Gobierno Civil de Navarra comete error tras error e inexactitud tras inexactitud, como lo demuestra el hecho de que pusiese que el domicilio de mi hermano estaba en Rentería cuando hace tiempo que su verdadero domicilio está en San Sebastián, calle Miguel Imaz, 1, 2º, domicilio totalmente demostrable por todos los cauces.

Con las gracias anticipadas por su atención y con el deseo de que se aclaren unos hechos que se pretenden presentar como confusos, no sé con qué finalidad, le saluda atentamente.

2.2.11. Homenajes de recuerdo

El domingo 14 de mayo de 1978, primer aniversario, se celebró en el cementerio de Iruñea un «homenaje a la memoria de José Luis Cano (afiliado de CC.OO) fallecido ayer hace un año en Pamplona en el transcurso de una manifestación. El acto se desarrolló sin que se produjera ningún tipo de incidentes» (DN, 14/05/1978, p. 18). Acudieron alrededor de doscientas personas.

También en 1979 hubo ceremonias de recuerdo (DN, 13/05/1979, p. 2). Los actos de homenaje quedaron insertos dentro de un conjunto de actividades políticas encuadradas en el marco de una «semana pro-amnistía». Así, el domingo 13, «sobre las dos de la tarde un grupo de personas colocó una ikurriña, un ramo de flores y una placa en el lugar donde murió José Luis Cano. Más tarde se cruzaron algunos coches en el casco viejo...» (DN, 15/05/1979, p. 18). Por la tarde, al finalizar la manifestación pro-amnistía se guardó un minuto de silencio «en memoria de José Luis Cano».

Se observa, pues, que la cronología periodística muestra que tanto los actos de recuerdo de José Luis Cano como las circunstancias de su muerte, quedaron intrínsecamente unidos a jornadas pro-amnistía, entendidas estas como contienda directa contra las directrices políticas de las instituciones del Estado en materia penal. Por ello, DN recogió en 1981 que las gestoras pro-amnistía convocaban una «jornada de lucha» en la que se formulaba la «celebración de una manifestación, a las ocho de la tarde, en la calle Calderería, en el lugar en que cayó muerto José Luis Cano» (DN, 13/05/1981, p. 14).

En 2016, treinta y nueve años después, se reconoció formalmente a José Luis Cano como «víctima de motivación política» tras así ser propuesto por el colectivo ciudadano *Ahaztuak 1936-1977 Olvidad@s* al Ayuntamiento de Pamplona. En la sesión del pleno municipal convocada al efecto se concedió permiso para colocar «una placa en una losa en la calle Calderería con el texto de la placa original “77-maiatzak-13. José Luis Cano hil zuten”» (DN, 17/05/2016, 29). En 2014 *Ahaztuak 1936-1977 Olvidad@s* había colocado una placa. El anterior consistorio la confiscó rápidamente.

¹⁰ Ya hemos adelantado que esta carta también se publicó en *El Pensamiento Navarro* (PS, 17/05/1977) y *La Voz de España* (17/05/1977, p. 2).

2.2.12. Crónica periodística y «lugar de memoria»

El espacio ritual de memoria dedicado al recuerdo público de José Luis Cano es la pared urbana situada a la izquierda del que entonces fuera Bar Manuel. Ramos de flores, *ikurriñas* con crespón colgadas de un balcón superior o desplegadas sobre la pared, lo mismo que grafitis como «Herriak ez du barkatuko», «Asesinado», «José Luis Cano Asesinado» (reportados en DN, 14/05/1977, 18) contribuyen a su transformación simbólico-comunicativa. Por ejemplo, en 1979 el lugar donde cayó José Luis Cano asesinado se señaló con «una ikurriña, un ramo de flores y una placa» (DN, 15/05/1979, 18). En 1981 la calle Calderería fue escenario de una «concentración en memoria de José Luis Cano» (DN, 13/05/1981, p. 14).

2.3. Egin y Gara

2.3.1. Introducción

Si bien *Diario de Navarra* es un rotativo conservador, regionalista navarro, devoto del orden público, el catolicismo y la estabilidad político-social, *Egin* y *Gara* representan el espectro contrario, a saber: el vasquismo cultural y político militante, los valores y anhelos de la izquierda transformadora, el laicismo... Cuando informan o reflexionan sobre asuntos vinculados a la memoria histórica del franquismo o la Transición, *Egin* y *Gara* sobresalen por denunciar los abusos policiales y la criminalidad de Estado.

Egin se fundó en septiembre de 1977 por lo que no pudo cubrir la muerte de José Luis Cano. Sí lo hizo en 1978 y 1979. Volvió a hacerlo en 1982 y 1983. De 1984 a 1988 no publicó en sus páginas ninguna nota sobre José Luis Cano que Lera-Ikergunea haya encontrado. Pero sí en 1989 y 1994. A instancias del juez Baltasar Garzón, la Audiencia Nacional clausuró *Egin* en 1998. *Gara* se creó para suplir el cierre de *Egin*.¹¹

2.3.2. Egin 1978-1979.

Con motivo del primer aniversario de los hechos de la calle Calderería, *Egin* publicó una especie de esquila con la fotografía del fallecido y estas líneas: «Muerto por disparos de la Policía Armada en Iruña el 13 de mayo de 1977 en la lucha por la Amnistía»; «Tus

¹¹ Llamativamente, una década después, en 2009 los tribunales de justicia declararon la licitud del cometido periodístico de *Egin*, revocando así el auto precedente de la Audiencia Nacional.

Compañeros de Comisiones Obreras y la clase obrera no te olvidan» (*Egin*, 13/5/1979, 3). En otro lugar se insertaron dos esquelas encabezadas con *lauburus*. Eran esquelas de de *Amnistiaren Aldeko Nafarroako Gestora*. Una en castellano y otra en euskera, se leía: «Jose Luis Cano hil zuteneko urtemuga. Alberto Garcia Marmol, Jesus Mari Arrazola Ania, eta Amnistiaren eta Askatasunaren alde hil diren guztien oroitzapenez. Zuen heriotzak burrukan jarraitzeko adorea ematen digu» (*Egin*, 13/05/1978, p. 26).

El día siguiente, 14 de mayo, un titular en la página seis: «Gran despliegue de la fuerza pública en Pamplona». La crónica expuso los hechos del día anterior en la capital navarra. Se explicó que unas dos mil personas se reunieron en el cementerio para rendir homenaje a José Luis Cano, donde leyó un comunicado de las centrales sindicales. El comunicado mencionaba la afiliación de José Luis Cano a CCOO y subrayaba la continuidad de la lucha por la amnistía y la derogación de la ley antiterrorista, así como denunciaba la ininterrupción de las detenciones políticas y otros considerandos antidemocráticos. Que el acto terminó cantando el *Eusko Gudariak* y La Internacional (*Egin*, 14/05/1978, p. 6).

Asimismo, *Egin* destacó que en la Calle Calderería, donde «el compañero» cayó, se colocaron velas, ramos de flores, cruces, pegatinas y una *ikurriña*, al igual que una pancarta: «José Luis Cano, el pueblo no te olvida» (Ibídem). El periódico, igualmente, comunicó que el domingo, 13 de mayo, los compañeros de CCOO organizaron, en recuerdo del primer aniversario de su muerte, un funeral en el cementerio y una concentración en la calle Calderería (Ibídem).

La edición del martes 15 de mayo incluyó este titular «En la manifestación pro-Amnistía de Pamplona, se colocó una placa en honor de José Luis Cano» (*Egin*, 15/05/1979). La crónica, que venía acompañada de una fotografía de la concentración en la calle Calderería en la que los participantes aparecen retratados con puño en alto, informó de que unas dos mil quinientas personas se manifestaron respondiendo a la convocatoria de Gestoras Pro-Amnistía de Navarra, así como de otros partidos y centrales sindicales. Los lemas fueron: «Por la salida de las FOP de la cárcel de Soria»; «Regreso de los presos vascos»; y «No a las extradiciones». Una pancarta recordando lo anterior encabezó la manifestación. En esta crónica de *Egin* también se señaló que se guardó un minuto de silencio por José Luis Cano, añadiendo: «en la manifestación pro-amnistía de Pamplona se colocó una placa en honor de José Luis Cano» (*Egin*, 15/5/1979).

2.3.3. *Egin* 1982-1983

Tras un silencio de dos años y con motivo del quinto aniversario de su muerte, José Luis Cano regresó a los titulares de *Egin*. Lo hizo en el marco de una convocatoria de manifestación que Gestoras Pro-Amnistía y HB organizaban en recuerdo de aquél (*Egin*, 12/05/1982). *Egin* también anunció que habría otra manifestación el sábado en la plaza del Castillo. Se aportaban las razones siguientes:

A pesar de haber transcurrido cinco años, no solamente se mantienen vigentes las mismas reivindicaciones populares de entonces, sino que además, con la continua agudización de la represión, la situación ha empeorado, tanto para nuestros presos como para todo el pueblo de Euskadi en general, aumentando así los motivos para continuar en la lucha por la liberación nacional y social del pueblo vasco (*Egin*, 12/05/1982).

Los actos de recuerdo no pudieron ser celebrados: «Las FOP impidieron el recuerdo a José Luis Cano» (*Egin*, 14/05/1982).

El año siguiente, 1983, domingo 15 de mayo, la crónica de los actos en recuerdo de José Luis Cano se reduce ostensiblemente. *Egin* apenas aludió sino brevemente a la concentración en la plaza del Castillo, convocada para el día anterior por Gestoras Pro-Amnistía, en memoria de José Luis Cano y otras personas. *Egin* no reportó noticia alguna relacionada con los aniversarios de 1984 a 1988. En cambio, sí se informó los días sábado 13 de mayo de 1989 y viernes 13 de mayo de 1994 de los homenajes respectivos organizados en la calle Calderería por Gestoras Pro-Amnistía.

2.3.4. Gara 2008-2018

Con el cierre judicial de *Egin* en 1998, *Gara* tomó su relevo informativo. Se advierte que entre 1999 y 2007 no se incluyó referencia alguna sobre José Luis Cano en los periódicos publicados durante el mes de mayo. La primera mención fue el miércoles 14 de mayo de 2008, que se insertó en la sección de nombre Euskal Herria. La crónica, amplia, la firmó Ramón Sola bajo el título: «Homenaje en Iruñea 31 años después. José Luis Cano, un nombre que no cabe en la historia oficial». El artículo comenzaba de esta manera:

Una exposición recuerda estos días en Iruñea a los 40 muertos por ETA en Nafarroa. Es una realidad innegable. Pero tanto como la muerte a manos policiales, en 1977, de un joven de 28 años llamado José Luis Cano al que «Ahaztuak 1936-1977 Olvidad@s» recuperó ayer. Hasta a los concentrados les costaba recordar algún detalle, y es que su trágica historia fue vetada en la historia oficial (*Gara*, 2008, p. 16).

Sola escribió que José Luis Cano no fue un caso único, aunque sí muy representativo del modo como se hizo la reforma... y cómo se ocultó. Significativamente, a requerimiento del periodista, las personas participantes en el acto no supieron dar detalles del homenajeado. Tampoco de las circunstancias de su muerte. Después de todo, el objetivo de la concentración era desenterrar la memoria del olvido. En la crónica se subrayaba que nunca se supo el nombre del autor del disparo homicida. Claro está, ni tan siquiera fue procesado. La fotografía que acompaña el texto muestra a una joven bailando justo frente a la placa de la calle Calderería. Cerca una pareja con *txistu* y tamboril. Asimismo, se distingue una pancarta sostenida por varias personas donde se lee: «Verdad, Justicia y Reparación J. Luis Cano. “Ahaztuak 1936-1977 Olvidad@s”» (Ibídem).

Los aniversarios de la muerte de José Luis Cano no retornarán a *Gara* hasta 2012, exactamente el 5 de mayo. El titular fue «El PSN veta la colocación de una placa en recuerdo de Cano en Iruñea» La noticia explica que el pleno del Ayuntamiento de Iruñea no aprobó la moción presentada por *Ahaztuak 1936-1977 Olvidad@s* para solicitar que se volviese a colocar en la calle Calderería una placa en recuerdo de José Luis Cano. (*Gara*, 05/05/2012).

José Luis Cano reapareció en las páginas de *Gara* el 13 de mayo de 2016, precisamente el 39 aniversario de su muerte. La crónica detallaba los pormenores del homenaje, que en aquella ocasión contó con arrote institucional. Allí estuvo la portavoz del Gobierno de Navarra, Ana Olló, de Geroa Bai. Con ella, el alcalde de Pamplona, Joseba Asiron y el concejal Joxe Abaurrea, ambos de EH Bildu. También estuvo, entre otros representantes de esta formación política, la parlamentaria de EH Bildu Bakartxo Ruiz. Una centena de personas conformaron la concentración. Se colocó una *ikurriña* y un retrato del homenajeado. Una pancarta central decía «Verdad, justicia. Castigo a los culpables». El acto finalizó con una ofrenda floral y el canto *Eusko Gudariak*. Asimismo, se solicitó que José Luis Cano fuera reconocido como «víctima de motivación política», así como que una placa recordatoria fuese colocada en el lugar (*Gara*, 13/05/2016).

Finalmente, es el 14 de mayo de 2018 cuando hemos encontramos la última referencia a José Luis Cano en *Gara*.¹² Su ejecución fue similar a la de ocasiones anteriores. Transcribimos un extracto: «La cita tuvo lugar en la calle Calderería, en el mismo lugar

¹² Entiéndase que Lera-Ikergunea cerró la investigación sobre el recuerdo de la muerte violenta de José Luis Cano Pérez en 2018.

donde el vecino de Orereta fue alcanzado mortalmente por una bala de las Fuerzas de Orden Público. El crimen quedó impune. El policía que le disparó fue arrestado en un primer momento, y amnistiado en unos meses a través de la Ley de Amnistía» (*Gara*, 14/05/2018).

2.4. *La Voz de España*

2.4.1. Introducción

Este rotativo operó entre 1936 y 1980. De fundación carlista pronto pasó a la red de medios comunicativos del Movimiento Nacional. Estableció su sede en San Sebastián. En el momento de su trágica muerte, José Luis Cano era trabajador de *La Voz de España*.

2.4.2. 1977-1978

La Voz de España abrió el martes 17 mayo 1977 con un titular en su portada: «Jornadas Trágicas Vascas». Y apostillaba: «Cinco muertos y numerosos heridos en la semana pro-amnistía. Ayer, paro general, funerales por los muertos y gran manifestación en San Sebastián. Llamamiento general a la calma, la moderación y el trabajo». Luego de desarrollar el grueso de la información, menciona, entre otros, a «José Luis Cano Pérez trabajador de este periódico muerto en Pamplona al ser alcanzado por un disparo». (*La Voz de España*, 17/05/1977).

La Voz de España permaneció tres días consecutivos sin editarse. Los dos primeros porque en las asambleas de trabajadores se decidió parar en solidaridad con las peticiones de «amnistía total» surgidas del «pueblo vasco». El tercero, como consecuencia «del dolor e indignación de todos los que trabajamos en esta casa ante la trágica muerte de nuestro compañero, el empleado de talleres José Luis Cano» (*La Voz de España*, 20/05/1977).

Tras el paro, *La Voz de España* dedicó las primeras páginas del nuevo número a los hechos y consecuencias de la muerte de José Luis Cano. Al analizar los hechos, *La Voz de España* abogó por la calma y el sosiego. Indicó que las desventuras acaecidas eran resultado de la algarada callejera, del clima de apasionamiento del momento. Continuaba señalando: «en este contexto de desorden y graves disturbios, ocupan un papel primordial,

sin desearlo, las fuerzas de orden público (...) y al mismo tiempo que les pedimos moderación, también pedimos al pueblo que evite toda provocación» (Ibídem).¹³

En la segunda página recogió comunicados de diferentes grupos políticos. Entre ellos, CCOO. La organización obrera especificaba que José Luis Cano ostentaba el carnet nº 1.904 del sindicato, al tiempo que declaraba que el retraso por parte del gobierno en la aplicación de la amnistía era la causa del profundo malestar existente en Euskadi. CCOO pedía al Gobierno el cese de determinadas acciones y conductas de las Fuerzas de Orden Público. Con todo, rechazaba cualquier convocatoria de acción general. Desde el diario se invitaba a los trabajadores a mantenerse serenos, no secundando los llamamientos a la lucha que pudieran convocarse. Asimismo, *La Voz de España* publicaba en la edición de ese día 20 de mayo la carta -ya aludida y reproducida anteriormente- del hermano de José Luis Cano. En ella ponía en entredicho la versión de los hechos dados por el Gobierno Civil de Navarra (*La Voz de España*, 20/05/1977, p. 2).

Una página después, el periódico explicaba los graves sucesos de los días pasados en el País Vasco. Sobre los concernientes al domingo 15 en Navarra, justo asociados al funeral de José Luis Cano en Pamplona, y al que asistieron compañeros suyos en *La Voz de España* (y *Unidad*) quienes trasladaron su cadáver a hombros hasta el cementerio, escribía: «Después de dar tierra al cadáver los asistentes se dirigieron al centro de la ciudad, donde fueron interceptados por las fuerzas antidisturbios. También hubo personas que se refugiaron en el cementerio hasta que el alcalde accidental de Pamplona medió para dejarlos salir sin problemas» (*La Voz de España*, 20/05/1977, p. 3). Más adelante informó de que en el funeral por los muertos de aquellos días celebrado en la iglesia del Buen Pastor se leyó, entre otras, la carta del hermano de Luis Cano mostrando su disconformidad con la versión oficial.

Fueron cuatro las esquelas publicadas por *La Voz de España*. Una, de la familia Cano Pérez convidando a acudir al funeral en la iglesia de San Ignacio en San Sebastián. Otra (en euskara y castellano), de CCOO de Euskadi invitando al mismo funeral. Otra, de la dirección de la Empresa. Por último, la de los compañeros de trabajo de *La Voz de España* y *Unidad* y familiares. Todas llevaban un crucifijo de encabezamiento.

¹³ Recordemos que *La Voz de España* pertenecía a la «prensa del Movimiento Nacional».

A continuación, el rotativo presentaba información de la huelga, de las numerosas detenciones en la capital navarra y del funeral que estaba previsto en la catedral de Pamplona, pero no llegó a celebrarse por impedirlo la Policía Armada, puesto que esta tomó la zona impidiendo el paso al recinto eclesiástico. Pese a ello, añadía que unas mil trescientas personas se manifestaron en la Avenida Marcelo Celayeta, pero fueron disueltas por la Policía Armada. Añadía que el alcalde de Antsoain, el Ayuntamiento de Pamplona y varios partidos políticos emitieron notas de protesta. La del Partido Carlista de Euskadi sobresalía por defender la no participación en las elecciones de junio en el caso de que el gobierno no amnistiase a los presos políticos encarcelados y no se garantizase la libertad de acción política de todos los partidos.

La edición de aquel mismo día publicaba una nota de los trabajadores de *La Voz de España*. También una carta del notario valenciano Miguel de Castells Adriaensens quien censuraba la intervención excesivamente violenta de la fuerza pública. En su escrito advertía que para evitar que se reproduzcan esta serie de hechos «los organizadores de esta semana de amnistía deberían controlar las fuerzas que han puesto en la calle» e insistía en que no debían olvidarse «las causas remotas: opresión, sentencias injustas y promesas incumplidas» (17/05/1977, p. 4).

En otro titular expresaba: «La Diputación pide celeridad en la aplicación de la Amnistía». Se refería a la Diputación de Gipuzkoa. La noticia envolvía que el Ayuntamiento de San Sebastián reiteraba su petición de «amnistía total». En la página seis recogía información sobre el funeral de despedida a José Luis Cano el domingo a la una y media en Pamplona. El texto incorporaba las dos versiones de los hechos, la oficial y la de los testigos, reproduciendo una fotocopia con detalles al respecto. Se añadían varias imágenes: una, del fallecido; otra, que muestra flores sobre el lugar de la muerte; otra, con flores sobre la tumba; y otra presentando el féretro según sus compañeros lo portaban por el cementerio (*La Voz de España*, 20/05/1977, p. 6).

Describiendo el enterramiento, *La Voz de España* pormenorizaba que se entonó el *Eusko Gudariak* cuando el cuerpo se introdujo en el nicho mortuorio, que se dieron gritos de diversos tipos, que después se entonó el *Agur Jaunak* y que asistieron miembros de partidos políticos «legalizados». y «sin legalizar». Que al pie del nicho fueron colocadas algunas *ikurriñas* y un número muy elevado de coronas. Que se desplegó alguna bandera roja, enlutada. Que en la entrada al cementerio se había instalado una gran pancarta en la

que se pedía «amnistía total». Que cuando los cerca de dos mil asistentes arrancaron a abandonar el cementerio sucedió que comenzaron a oírse disparos de pelota de goma. En ese momento también se lanzaron botes de humo que llegaron hasta la mismísima puerta del camposanto. *La Voz de España* declaró que en aquel momento «la confusión creada fue enorme ya que materialmente era imposible salir de allí puesto que solo existía una salida y ésta estaba tomada por la Policía Armada» (Ibídem). Así pues, desorientación y nervios fueron la tónica general. Consecuencia de ello fue que varias personas resultaron heridas de diversa consideración.

Con eso y con todo, *la Voz de España* indicó que la causa del profundo malestar existente en Euskadi no era sino el retraso por parte del gobierno en la aplicación de una amnistía política (*La Voz de España*, 17/05/1978).

Aquel domingo era jornada deportiva con partidos de fútbol a la tarde. *La Voz de España* informó de que los jugadores de Osasuna y Lagun Onak portaron brazaletes negros y guardaron un minuto de silencio al inicio de sus respectivos partidos. También, de que a las seis y media se celebró un funeral por el difunto José Luis Cano en la iglesia del Salvador, así como que en la iglesia de Capuchinos se dijo misa a las siete y media por él y por las demás víctimas de todos aquellos días en el País Vasco y Navarra. A la salida de la iglesia, de nuevo, hubo incidentes graves entre asistentes y Policía Armada, produciendo el saldo de una veintena de detenidos.

El miércoles 18 de mayo *La Voz de España* abrió su edición con un titular en portada: «Funeral por José Luis Cano, y manifestación pacífica». Se refería al funeral en la iglesia San Ignacio, Donostia, que habían organizado *La Voz de España* y compañeros de trabajo de José Luis Cano el día anterior. La noticia señalaba que acudió mucha gente. Asimismo, que hubo una gran marcha desde la iglesia hasta el edificio de *La Voz de España-Unidad*:

Después del funeral se organizó una manifestación de, aproximadamente 8.000 personas (...). Los compañeros del taller portaban una gran pancarta con el siguiente texto: “Los trabajadores de prensa condenamos la muerte de nuestro compañero Luis, así como todos los demás caídos muertos en Euskadi por la libertad y la amnistía total”. Al lado, una ikurriña, portada también por compañeros del fallecido, con crespón negro. Inmediatamente después también otra gran pancarta roja de Comisiones Obreras de Euskadi con un crespón negro, seguida de otra ikurriña de grandes dimensiones (*La Voz de España*, 18/05/1977).

Además, el diario anotó que durante el día anterior, 17 de mayo, los paros laborales en el cinturón industrial de Pamplona continuaron siendo generales. E, igualmente, que también en Madrid se registraron paros solidarios con los trágicos sucesos del País Vasco. *La Voz de España*, por otro lado, publicaba que el rotativo El Correo Español-El Pueblo Vasco no se publicaba en ese día. Daba la razón: no se publicaba por la decisión de los operarios del taller de ponerse en huelga por los acontecimientos abusivos policiales de los días anteriores. La crónica venía acompañada de una fotografía del funeral *donostiarra* de San Ignacio.

Un año después, el 13 de mayo de 1978, *La Voz de España* insertó en el interior de la edición de aquel día dos esquelas dedicadas a José Luis Cano. En una, sus compañeros de *La Voz de España-Unidad* decían: «En Recuerdo de José Luis Cano Pérez, muerto a tiros en una manifestación en Iruña el día 13 de mayo de 1977 en defensa de la clase obrera y del pueblo de Euskadi». En la segunda, la familia del recordado invitaba a la misa de aniversario organizada en la iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe de Beraun en Rentería (*La Voz de España*, 13/05/1978, p. 3).

2.5. El Pensamiento Navarro

2.5.1. Introducción

Fundado en 1879, *El Pensamiento Navarro* cerró en 1981. Tuvo su sede en Pamplona. Nació como medio comunicativo formal de la Junta Regional Carlista de Navarra. Apegado al integrista ultra-católico y monárquico del carlismo histórico, en los años de la Transición defendió el regionalismo navarro frente al nacionalismo vasco. Del mismo modo, se opuso a la creación y desarrollo del Partido Carlista al que combatió desde sus páginas por su orientación rupturista, vasquista y socialista.

2.5.2. 1977

La portada de PN el sábado 14 de mayo de 1977 expuso varios titulares. En uno se decía: «Un muerto por disparo de bala en Pamplona». Y en letras menores: «Tras durísimos enfrentamientos entre manifestantes y Fuerzas de Orden». PN desarrolló la crónica en la última página del diario. El domingo no salió. El martes siguiente PN justificó su ausencia en los quioscos: la grave coyuntura política española. En la contraportada se concretaba

así: «Pamplona, tres días en tensión. Paros laborales y duros enfrentamientos entre manifestantes y fuerzas del orden». Empero, matizaba que las cinco muertes -hasta aquel día- producidas en enfrentamientos entre manifestantes y Fuerzas de Orden Público derivaban de la organización de actos sin autorización gubernativa como fueron la semana pro-amnistía y las llamadas a participar en huelgas generales en las «provincias vascongadas» y Navarra.

La noticia incluía algunos datos biográficos de José Luis Cano: «hijo de José y María nacido en Aranjuez, fue recogido en la Providencia de Pamplona, de donde salía periódicamente durante las vacaciones, a casa de unos amigos que con el transcurso del tiempo prácticamente le adoptaron como a un hijo». Asimismo, se explicó que en la Calle Calderería se depositaron ramos de flores y velas encendidas y se realizó una pintada en la que se leía: «Herriak ez du barkatuko. José Luis Cano asesinado» (*Pensamiento Navarro*, 14/05/1977, p. 4). La versión de PN sobre lo ocurrido fue como sigue:

José Luis Cano Pérez resultó alcanzado por uno de los tres disparos que las fuerzas de la Policía Armada se vieron obligadas a efectuar en las proximidades de un bar de la calle Calderería, de esta capital, cuando tres miembros de tales fuerzas se vieron sorprendidos por el ataque súbito e inesperado de un grupo de manifestantes, del que formaba parte el fallecido, los que golpearon a los policías, que se vieron en la necesidad de defenderse. Tanto por el domicilio del fallecido, como por la procedencia de alguno de los miembros integrantes del grupo agresor, se ha podido comprobar que se trataba de personas expresamente desplazadas a esta provincia para incitar a la ‘jornada de lucha’” (*Pensamiento Navarro*, 14/05/1977).¹⁴

La sección Cartas al Director de PN recogió una carta del hermano del fallecido: la misma carta remitida, según hemos indicado en otro lugar, a otros medios de comunicación. Por su parte, PN mencionó que en los días previos se habían producido más de cien detenciones en Pamplona. E, igualmente, informó de una supuesta nota de la Comisión Permanente del Consejo de Presbiterio y Vicaría Pastoral, que el periódico no tuvo a bien publicar ya que carecía de firma identificativa.

A continuación, PN daba noticia del pleno extraordinario efectuado en el Ayuntamiento de Pamplona informando de los acuerdos tomados. Finalizaba la crónica señalando que

¹⁴ Durante el franquismo y la Transición, una constante de la prensa conservadora de Navarra, particularmente de la asociada con el tradicionalismo carlista y el falangismo del Movimiento Nacional, consistió en propagar una dualidad política: de un lado, la imagen de una Navarra completamente leal al Espíritu del 18 de Julio; de otra, una imagen de traición, rebeldía, oprobio e infiltración, característica de las «provincias vascongadas», particularmente de la vecina Guipúzcoa.

posiblemente aquel mismo día el Ayuntamiento de Pamplona sería recibido por el presidente del Gobierno de España, Adolfo Suárez, en Madrid adonde una representación de corporativos ya se había trasladado con el fin de exponerle la situación en que la ciudad de Pamplona se encontraba.

Ese mismo día se publicó una nota de la Alcaldía de Pamplona invitando a la ciudadanía a presentar una relación de daños y perjuicios sufridos con motivo de la actuación de las Fuerzas de Orden Público. La nota venía acompañada de otra firmada por PN en la que el rotativo preguntaba si el ayuntamiento tenía intención de indemnizar a todas las personas perjudicadas por los desórdenes.

Toda la página cuatro se dedicó a los sucesos concurrentes y derivados de la muerte de José Luis Cano. Además de lo relatado arriba, PN enumeró los incidentes acaecidos en los diferentes barrios de la ciudad y en el cementerio durante el entierro. Contabilizó que asistieron alrededor de cinco mil personas, quienes corearon el *Eusko Gudariak* en el momento de la inhumación. Referenció la actuación de la policía a la salida del cementerio, quien, al emplear material antidisturbios contra los convocados, provocó una situación «anómala». También, que por la tarde tuvo lugar una misa funeral en la iglesia de los Capuchinos a cuyo término se inició una manifestación contra la que las Fuerzas de Orden Público cargaron. En columna aparte reprodujo un comunicado firmado por cinco partidos políticos pidiendo libertad para los presos políticos y la legalización de todos los partidos políticos.

Dos años más tarde, el martes 15 de mayo de 1979, PN se hizo eco en su interior de una manifestación pro-ampnistía realizada dos días antes, el domingo 13 de mayo. Se indicaba que la convocatoria de manifestación había sido firmada por diversos partidos y centrales sindicales, que en su transcurso se guardó un minuto de silencio por José Luis Cano y que se clamaron consignas políticas tales como: «Fuerza Nueva disolución»; «Del Burgo, Aizpún, pim pam pum»; y otras de apoyo a ETA y a la independencia. Asimismo, se remarcaba que la manifestación finalizó en Calderería donde se depositaron flores, se colocó una placa y «ondeó la ikurriña». (*Pensamiento Navarro*, 15/05/1979).

2.6. Hoja del Lunes

2.6.1. Introducción

La Hoja del Lunes comenzó a publicarse en Pamplona en 1915. Su último número se publicó en septiembre de 1982. El arranque comunicativo de este rotativo estuvo vinculado a una conquista laboral: el descanso dominical de los trabajadores de la prensa diaria. Para su cumplimiento, *La Hoja del Lunes* fue el único medio periodístico con autorización oficial para su publicación en lunes. Sin embargo, el 19 de abril de 1982 el gobierno abrió el camino a la publicación en lunes de prensa distinta a la única permitida hasta entonces. Entraron en ello *El País*, *La Vanguardia* y *El Periódico de Catalunya*. No obstante, *Diario 16* disponía de una edición especial para el primer día de la semana ya desde la medianía de 1980. Al no poder competir con estos, las diferentes *Hojas del Lunes* provinciales no tuvieron otro remedio que cerrar sus talleres. En relación con la muerte de José Luis Cano Pérez, Lera-Ikergunea ha encontrado un solo fragmento periodístico de memoria historiográfica en *La Hoja del Lunes* de Navarra.

2.6.2. 1979

En la página seis de la edición del 16 de mayo de 1979, *La Hoja del Lunes* informó de la manifestación pro amnistía del domingo anterior. La crónica recogió varios asuntos. Uno, que una pancarta la encabezó diciendo: «Presoak etxera, indar errepresiboak kartzeletik kanpora». Otro, que los participantes guardaron un minuto de silencio por José Luis Cano. Otro, que al terminar el acto estos cantaron La Internacional y se dirigieron a la calle Calderería, donde José Luis Cano fue apaleado y muerto de un disparo en 1977. Asimismo, la crónica reprodujo una nota de la Oficina de Información del Gobierno Civil de Navarra subrayando que los manifestantes no habían cumplido con los requisitos formales legalmente exigidos, y que asimismo incurrieron en gritos y expresiones punibles. Por todo ello, el Gobierno Civil de Navarra se veía obligado a tomar medidas al respecto. La noticia acababa informando de incidencias y altercados en Estella (*Hoja del Lunes*, 14/5/1979, p. 6).

2.7. Punto y Hora de Euskal Herria

Punto y Hora fue una publicación en euskara y castellano. Tuvo periodicidad semanal. Se fundó en Pamplona en abril de 1976. Cerró en 1990. Conoció dos etapas. La primera con sede en Pamplona. La segunda, en San Sebastián. Unos meses después de su salida, las autoridades del momento secuestraron el número diez precisamente porque insertaba

un editorial sobre la amnistía. En 1981 y 1983 volvió a conocer dos secuestros de sendos números. Su línea editorial, vasquista y de izquierda, destacó por oponerse a cualquier tipo de violencia política. Ello no eximió a la revista de que su primera directora, lo mismo que directores subsiguientes, recibiesen amenazas de todo tipo por parte de la extrema derecha, así como verse envueltos en enjuiciamientos y encarcelamientos. La primera semana de octubre de 1977 *Punto y Hora de Euskal Herria* fue víctima de un ataque. Una bomba hizo explosión en sus locales. El atentado lo reivindicado la denominada Alianza Apostólica Anticomunista, también conocida como Triple A.

2.7.1. Número 36 (Semana del 19 al 25 de mayo de 1977)

La página seis de la revista enumeró los nombres de los cinco muertos en la II Semana Pro-Amnistía, entre los que se encontraba José Luis Cano. Se relataban los nombres bajo un título alto significativo: «Amnistía a sangre y fuego». Aludía a la cruenta represión ejercida por las Fuerzas de Orden Público contra los actos y manifestaciones públicas organizados a lo largo de dicha semana en los diferentes «herrialdes» del País Vasco Sur.

También dio a conocer algunos detalles sobre la asamblea realizada por los trabajadores de *La Voz de España* y *Unidad*. Estos y estas habían elaborado un comunicado del que no todos los medios de comunicación se hicieron eco. En tal comunicado, los compañeros de José Luis Cano expresaban, entre otras cosas, su repulsa hacia la «versión oficial» y su malestar hacia quienes en la prensa escrita y noticieros hablados habían presentado a José Luis Cano como un agitador. Este número de *Punto y Hora* también informó de la manifestación en Rentería en protesta por la muerte violenta de José Luis Cano. También recogía las declaraciones de Alfredo García, alcalde de Antsoain y testigo presencial de la muerte de José Luis Cano:

De ocho y cuarto a ocho y media de la noche aproximadamente, un grupo de gente se fue concentrando en la esquina de la Bajada de Javier con San Agustín. Comenzaron a lanzar gritos; “Policía asesina”, “Amnistía”,..., apareciendo la Policía Armada en la esquina de la calle Calderería. Con lo que arremetieron los gritos de los manifestantes y la policía se fue acercando. Los manifestantes comenzaron a lanzar piedras... Seguía la lucha, las piedras caían por un lado y las bolas de goma por otro. Entonces fue cuando apareció este muchacho en la escena, tiró una piedra..., intentó meterse en el bar y en la misma puerta lo cogieron. Lo aporrearon todo lo que quisieron y más..., patadas, insultos, y uno, en el momento que el muchacho se inclinaba a consecuencia de los golpes, le dio con la pistola sobre la cabeza. Con tan mala fortuna que se le disparó o la disparó. El muchacho cayó y continuaron pisoteándole en la cabeza, en los testículos, en todo (*Punto y Hora*, 19-25/05/1977).

Dedicó otra página a relatar los hechos de los días precedentes a la muerte de la calle Calderería como, por ejemplo, que el gobernador civil había publicado una nota que más tarde sería contestada por el hermano de José Luis, Aingeru Cano López, nota que también encontró contestación desde las organizaciones sindicales LSB, USO, CC. OO, SUN y LAB, lo mismo que de la Coordinadora de Asociaciones de Vecinos. De la nota oficial redactada por el Gobierno Civil, *Punto y Hora* resaltó este párrafo: «Tanto por el domicilio del fallecido (José Luis), como por la procedencia de algunos de los miembros integrantes del grupo agresor se ha podido comprobar que se trataba de personas expresamente desplazadas a esta provincia para incitar a la jornada de lucha» (*Punto y Hora* 1977, nº 36, p. 8).

Seguidamente, el semanario pasaba a describir la «jornada de terror» vivida en Pamplona el sábado anterior, 14 de mayo. Aquel sábado se caracterizó por la convocatoria política de huelga general y la presencia masiva de las Fuerzas de Orden Público, que tomaron la ciudad. Asimismo, este número de *Punto y Hora* incluía en el interior de sus páginas el comunicado acordado por los ediles del Ayuntamiento de Pamplona, a quienes las circunstancias habían forzado a convocar una sesión urgente. Resumimos lo acordado:

1. Condenar con toda energía y responsabilidad la actuación de la fuerza pública que ocasionó ayer una muerte violenta y varios heridos graves...
2. Reiterar, una vez más, con la máxima vehemencia ante el Gobierno de la nación que sólo una excarcelación inmediata y total de todos los presos políticos produciría en este País el clima suficiente para asegurar la paz necesaria en este grave momento político electoral.
3. Expresar el pésame a la familia del fallecido y colocar a media hasta la bandera de la ciudad en señal de duelo.
4. Invocar a todos los grupos políticos y al pueblo de Pamplona la necesidad de mantener la calma y serenidad, sentimientos compatibles con un duelo e indignación, en los que hoy participa todo el pueblo de Pamplona.
5. Comisionar al muy ilustre señor alcalde accidental y a los concejales don Miguel Javier Urmenetay don Juan Manuel Pérez Balda para que se trasladen inmediatamente a Madrid y expongan al presidente del Gobierno la situación y la urgencia de adoptar medidas adecuadas (*Punto y Hora*, 19/05/1977).

Una imagen del fallecido inserta en la página nueve acompañaba la crónica narrativa del ambiente, de fuerte tensión, extendido sobre Pamplona el sábado 14. La crónica exponía las situaciones de arrebato e intimidación en el cementerio y los alrededores con motivo de las violentas intervenciones de las Fuerzas de Orden Público contra las cerca de dos mil personas asistentes al mediodía al entierro de José Luis Cano. Asimismo, *Punto y Hora* resumía lo sucedido por la tarde en la misa funeral de los Capuchinos de la Rochapea. Como los diarios glosados antes, *Punto y Hora* remarcó que once sacerdotes presididos por Jesús Lezáun concelebraron el oficio, quien en el momento de la homilía se refirió a la preocupación política del momento: la «amnistía».

En el recinto eclesiástico se expresó el padre adoptivo de José Luis Cano, asimismo alcalde pedáneo de la Rochapea. Andrés Echeverría Ezcurra leyó la carta de Ángel Cano en respuesta al gobernador civil. Terminó la ceremonia con los cantos *Agur Jaunak* y *Eusko Gudariak*. Saliendo de la iglesia, se inició una manifestación. La policía la disolvió utilizando la fuerza causando, por ello, cuantiosos heridos. Finalmente, se señalaba que el funeral no pudo celebrarse en la catedral de Pamplona debido a los trámites burocráticos exigidos por el arzobispo (Ibídem).

Los detalles aportados por *Punto y hora* en sus páginas incluyeron el seguimiento de la huelga general del lunes, individualizando los pormenores por sectores laborales y localidades: Iruñea, Lizarra, Tafalla, Irunberri, Gares, Lesaka, Bera, Tuter, etc. Adicionalmente, *Punto y Hora* reseñó el encadenamiento de unas cien personas, familiares de presos políticos y exiliados en la iglesia de San José de Madrid. E, igualmente, de las muestras de solidaridad e incidencias policiales en Valladolid, Salamanca, Zaragoza y Santiago de Compostela.

El punto de vista de lo ocurrido entonces en Pamplona y el resto de Navarra y el País Vasco no pudo quedar más explícito en esta Editorial:

Una cruel y despiadada violencia ha cabalgado sobre la dignidad del pueblo vasco. Euskal Herria es hoy el principal cementerio de muertos de la “reforma” que nos ha asolado, mostrando una voluntad desesperada de infundir el máximo terror y duración de una brutal estrategia represiva. No ha soportado que el País Vasco cuestione el orden establecido. Y así ha querido ignorar que la llegada a las elecciones pasaba por la amnistía y las libertades cívicas. Esta semana dedicada a recordar al poder que tiene que vaciar las cárceles de políticos, ha sido contestada a sangre y fuego. (...) No es el ciudadano que se manifiesta pacíficamente quien dramatiza la calle, sino quien

ordena disparar las pistolas y metralletas (...) El gobierno conoce sobradamente que las fuerzas que ocupan el País Vasco, con su sola presencia, llenan de electricidad nuestras calles. Pueblo y fuerzas se muestran mutuamente su abierta hostilidad y beligerancia, con el agravante de que los segundos van armados hasta los dientes (...) Cuando se escriba la historia del postfranquismo, deberá decirse que el reformismo abrió camino hacia la democracia, a costa de la masacre del País Vasco (*Punto y Hora*, 19/25 de mayo de 1977).

3. NOTAS PARA UNA ETNOGRAFÍA PERIODÍSTICA DEL RECUERDO INSTITUCIONAL

3.1. Introducción

A partir de los fragmentos periodísticos de memoria historiográfica mostrados en las páginas precedentes, procedemos ahora al esbozo de varios cuerpos autónomos de memoria institucional.

3.2. Gobierno Civil de Navarra y Ministerio de la Gobernación

Dando cuenta de la muerte de Cano, *Diario de Navarra* (14/05/1977, 1) informaba de una «rueda de prensa en el Gobierno Civil» puntualizando que el propio gobernador civil ya había dejado claro que «no iba a haber nota oficial de momento». Contextualizando lo acontecido, el gobernador civil dijo que «el día ha sido muy intenso en incidentes... Los incidentes han tenido una singular dureza en Pamplona». El gobernador valoró el alcance de los paros laborales de aquel día para luego referirse a:

(...) las barricadas y actitud violenta de los manifestantes (...). En estos incidentes resultaron heridos siete miembros de la Policía Armada y hubo un herido de bala de goma, hospitalizado con contusión craneal. Sobre las 21 horas, por personas desconocidas fue conducido al dispensario de la Cruz Roja, en la calle Leyre, un joven, que fue trasladado a continuación al Hospital donde ingresó cadáver. La muerte pudo ser producida por algún disparo que las Fuerzas de Policía Armada se hubieran visto obligadas a tirar al verse atacados tres policías que fueron sorprendidos en la calle Calderería (Ibídem).

La Hoja del Lunes (14/05/1977), por su parte, hablaba de «Nota de la Oficina de Información del Gobierno Civil de Navarra». Aludía con ello a que en la manifestación del día anterior no se habían cumplido los requisitos formales exigibles legalmente, además de haberse incurrido en gritos y expresiones punibles, por lo que ante ellos se había decidió tomar las medidas correspondientes.

El día 17 el Ministerio de la Gobernación publicó un escrito «sobre los sucesos en la región vasco-navarra» (DN, 17/05/1977, p. 3). El Ministerio contextualizaba los sucesos de este modo:

La semana pro amnistía celebrada en las provincias vascongadas y Navarra, se caracterizó por un clima de gran tensión y conflictividad que se vio agravado durante la jornada de lucha del pasado jueves día 12. Esta jornada fue especialmente violenta en Guipúzcoa... grupos de manifestantes procedieron, en actitud violenta a colocar e incendiar barricadas... causando considerable daños y disturbios que obligaron a las fuerzas del orden a intervenir... Los sucesos más graves se produjeron en Rentería al intentar un importante grupo de manifestantes asaltar el cuartel de la guardia civil... Sucesos semejantes a los de Guipúzcoa se produjeron el viernes, día 13, en Pamplona, donde numerosos piquetes y grupos de manifestantes obligaron al paro mediante amenazas y coacciones y produjeron cortes de circulación colocando igualmente barricadas y enfrentándose a las fuerzas del orden a las que hicieron objeto de constantes agresiones e insultos... Todos estos actos de inusitada violencia desarrollados últimamente en las provincias vascongadas y en Navarra, y en los que los enfrentamientos y agresiones a las fuerzas del orden se caracterizaron por su dureza y frecuencia, dieron el lamentable balance de tres muertos a consecuencia directa de choques violentos con dichas fuerzas y por la actitud agresiva y de provocación demostrada en su actuación por los grupos extremistas que durante los últimos días han ejercido sobre la población y sus actividades una auténtica ola de subversión y violencia... En cuanto al número de heridos figuran dos muy graves, dos graves y otros veintinueve de menor consideración, entre los manifestantes, habiendo resultado también heridos de distinta gravedad 24 miembros pertenecientes a las Fuerzas de Orden Público (Ibídem).

3.3. Ayuntamiento de Pamplona

La Voz de España (17/06/1977) resaltó la intervención del alcalde accidental de Pamplona: este medió para que las Fuerzas de Orden Público dejaran salir del cementerio a las personas asistentes al sepelio. Como pudieron, estas se habían refugiado allí al intervenir los antidisturbios.

Punto y Hora de Euskal Herria (19/05/1977) reprodujo el comunicado del Ayuntamiento de Pamplona con los acuerdos tomados en sesión urgente.¹⁵

El *Pensamiento Navarro* (18/05/1977) notificó sobre una nota de la Alcaldía de Pamplona solicitando a la ciudadanía una presentación de daños y prejuicios con motivo de la actuación del comportamiento de las Fuerzas de Orden Público.

¹⁵ Hemos reproducido el contenido de los acuerdos en la sección anterior.

Diario de Navarra (DN, 14/05/1977, p. 17) relató el viaje de varios corporativos del ayuntamiento pamplonés con el fin de entrevistarse con el presidente del gobierno. Así, tras los disturbios de Pamplona y los destrozos causados, el alcalde «Valimaña, Urmeneta y Pérez Balda esperan en Madrid ser recibidos por el Presidente Adolfo Suárez». Su presencia madrileña fue fruto del acuerdo tomado en el pleno extraordinario de la mañana del sábado. El acuerdo les encargaba «que se trasladen a Madrid con el fin de exponer... la situación» (Ibídem).

Entretanto, en Iruñea, el alcalde accidental Velasco firmaba una nota «sobre relaciones de daños y perjuicios»:

Antes las innumerables quejas que se han formulado por los vecinos de esta Ciudad por los daños sufridos con motivo de las actuaciones de las Fuerzas de Orden Público, esta Alcaldía invita a los vecinos afectados... para que presenten... la relación de los daños y perjuicios que se les han irrogado... (Ibídem).

En 1980 *Diario de Navarra* (DN, 14/05/1980, 2) relató que Herri Batasuna presentó en el Ayuntamiento de Pamplona una moción mediante la que «pedía que el Ayuntamiento se sumara al homenaje a José Luis Cano, muerto el 13 de mayo de 1977 en la calle Calderería». En la moción Herri Batasuna definía a José Luis Cano, como «defensor de una amnistía aún no conseguida y que tanto necesitaba nuestro pueblo vasco para conseguir la paz, la tranquilidad y la libertad». La moción fue rechazada (Ibídem).

En 1982 *Egin* (*Egin*, 14/05/1982) subrayó que las Fuerzas de Orden Público impidieron el recuerdo a José Luis Cano imposibilitando la concentración en la calle Calderería.

En 2012 *Gara* (GARA, 05/05/2012) informó de que el pleno del Ayuntamiento de Iruñea no aprobó la moción presentada por *Ahaztuak 1936-1977 Olvidad@s* para solicitar que se volviese a colocar en la calle Calderería una placa en recuerdo de José Luis Cano

En 2016 *Diario de Navarra* (DN, 17/05/2016, p. 29) exponía que la Comisión de Presidencia del Ayuntamiento de Iruñea había decidido «declarar el convencimiento que el consistorio tiene de que José Luis Cano es una víctima de motivación política» En la misma comisión el grupo Aranzadi declaró: «buscamos un relato compartido entre todas las víctimas y también la dignificación de lugares simbólicos como en este caso». También en aquella sesión se concedió permiso para la colocación de «una placa en una losa en la calle Calderería con el texto de la placa original “77-maiatzak-13. José Luis

Cano hil zuten”». La propuesta llegaba del colectivo *Ahaztuak 1936-1977 Olvidad@s*. La presentaba para por fin: «reconocer errores y escuchar, ofrecer a las víctimas reparación y reconocimiento» (Ibídem).

En 2017 *Diario de Navarra* (DN, 14/03/2017, 24) exponía que el Ayuntamiento de Pamplona tenía intención de presentar una querrela por «los crímenes contra la humanidad cometidos en la ciudad durante el franquismo» Entre los crímenes enumerados figuraba el asesinato policial de José Luis Cano Pérez.

También en 2017, días más tarde, *Diario de Navarra* (DN, 17/03/2017) informaba de que el Ayuntamiento de Pamplona, junto con familiares de las víctimas concernidas, presentó en la Audiencia de Pamplona la documentación acompañante de la primera querrela, a nivel estatal, contra crímenes del franquismo. Se pedía investigar los crímenes del franquismo sucedidos en Pamplona susceptibles de ser tipificados como «crímenes contra la humanidad». La querrela solicitaba investigar hasta trescientas nueve muertes y más de mil encarcelamientos durante la Guerra Civil y el franquismo en Pamplona. No obstante, los querellantes exponían diecisiete casos concretos. Cuatro de ellos, individualmente representados por sus familiares, se han adherido de modo personal a la denuncia. En otras palabras, estas cuatro personas se querellan con el Ayuntamiento contra los «culpables» de determinados crímenes franquistas en Pamplona. José Luis Cano Pérez está entre los diecisiete nombres enumerados en la querrela.

3.4. Ayuntamiento de Ansoáin, Diputación de Gipuzkoa y Ayuntamiento de San Sebastián

En 1977 *La Voz de España* (*La Voz de España*, 17/05/1977) se hizo eco de una nota de protesta por parte del alcalde de Ansoáin, Alfredo García. Fue testigo presencial de la muerte de José Luis Cano y denunciaba la actuación de las Fuerzas de Orden Público.

En 1977 *La Voz de España* (17/06/1977) ponía de relieve que la Diputación guipuzcoana solicitaba celeridad en la aplicación de la Amnistía. Asimismo, que el Ayuntamiento de San Sebastián pedía «amnistía total».

3.5. Parlamento y Gobierno de Navarra

En 2014 *Diario de Navarra* (DN, 10/12/2014, p. 19) narró que el Parlamento de Navarra aprobaba la comparecencia «en sesión de trabajo» de Alfredo García «testigo de la muerte

de José Luis Cano por un disparo de la policía». Comparecía a instancias de Izquierda Unida-Ezkerra. Su comparecencia ante la comisión parlamentaria convocante tenía por finalidad «el reconocimiento y reparación de las víctimas por actos de motivación política, provocados por grupos de extrema derecha o funcionarios públicos».

En 2016 el diario Gara (*Gara*, 13/05/2016) informó que, acompañando a la representación institucional del Ayuntamiento de Iruña, la portavoz del Gobierno de Navarra, Ana Ollo, acudió al homenaje realizado a José Luis Cano en el 39 aniversario de su muerte.

En febrero de 2017 *Diario de Navarra* (DN, 19/02/2017, p. 18) expuso que el Gobierno de Navarra había organizado un acto de homenaje a las víctimas de extrema derecha y de violencia policial. En la ceremonia intervinieron varios familiares y, una a una, se nombraron a todas las víctimas. Entre ellas, José Luis Cano (DN, 19/02/2017, p. 18). El actodividió al arco parlamentario navarro. Unión del Pueblo Navarro y el Partido Popular noparticiparon en el mismo por entender que el acto incluía a miembros de ETA. UPN remarcó que en su momento «apoyó la moción de I-E para que se celebrara este homenaje, cuando esa iniciativa hablaba de víctimas como Mikel Zabalza, Mikel Arregi, José Luis Cano o Gladys del Estal» (DN, 22/03/2017, p. 20).

3.6. La Iglesia navarra y guipuzcoana

En 1977 *Diario de Navarra* publicó en primera plana una «Nota de la Comisión Permanente del Consejo de Presbiterio y Vicaría de Pastoral del Arzobispado de Pamplona», en relación con «las dolorosas incidencias que han afectado a la ciudad de Pamplona» (DN, 17/05/1977, p. 1). A diferencia de la editorial del periódico y de lo manifestado en rueda de prensa por el gobernador civil, la nota del arzobispado puso el punto sobre la *í* de «de la situación conflictiva que ha culminado en la muerte violenta de José Luis Cano». Fue así que el arzobispado condenaba «este hecho y la situación de enfrentamientos que lo ha hecho posible», a la vez que ponía el punto de mira, no sobre los síntomas, sino sobre las causas: «la falta de los más elementales derechos de la persona: derecho de reunión, de expresión, de asociación». Acerca de la actuación policial, la nota echaba en cara a las autoridades gubernativas «la desproporción entre objetivos a conseguir y medios empleados. El recurso a las armas de fuego, por parte de las fuerzas de orden público, y sobre todo en el País Vasco, es un hecho que denunciamos como medio éticamente inaceptable y provocativo». Por si lo anterior no hubiese estado

claro, el arzobispado se solidarizaba en la nota con el deseo social de amnistía política. No obstante, advertía y repudiaba «la siembra de odio que desde posiciones extremas y opuestas se está haciendo en nuestros adolescentes y jóvenes y (...) que éstos sean manipulados y lanzados a provocar disturbios». Ante todos los hechos acaecidos en la ciudad y las causas que los produjeron, la postura del arzobispado fue nítida.

Dentro del ámbito formal de la organización institucional navarra, la Iglesia católica constituye desde muchos siglos atrás una corporación categórica. Por ello, también la homilía sacerdotal expuesta en el funeral religioso por el alma de José Luis Cano constituye un fragmento relevante de la memoria historiográfica del régimen de conocimiento y recuerdo político de las instituciones. Muestra de ello está en esa crónica de *Diario de Navarra* (DN, 14/05/1977, p. 17):

La homilía fue predicada por don Jesús Lezáun, en la iglesia de los Capuchinos de la Rochapea que aludió a la nota del Gobierno Civil como «falsa» y abogó por la «amnistía total y la legalización de todos los partidos sin excepción» y criticó al Gobierno Suárez por no haber concedido todo lo anterior. Censuró igualmente a los partidos políticos que ya están legalizados y terminó dando el pésame a los familiares de todos los muertos en el País Vasco durante las últimas jornadas (Ibídem).

El entierro se efectuó en el cementerio de Pamplona. Se realizaron misas funeral en cinco recintos distribuidos entre Navarra y Gipuzkoa: en la iglesia Salvador de Pamplona, por todos los muertos de aquella semana; en la iglesia de Capuchinos de Rochapea en Pamplona; en la iglesia San Ignacio de San Sebastián; en la catedral del Buen Pastor, San Sebastián; y finalmente en Rentería. Según la nota oficial, causas administrativas impidieron officiar en la catedral de Pamplona misa de despedida por el fallecido.

3.7. Fragmentos periodísticos para el estudio etnográfico de memoria judicial y médico-forense de la muerte de José Luis Cano

Las autopsias son actos legales que producen sus propios documentos, de tal modo que tienden a generar una memoria propia e independiente. Así, *Diario de Navarra* (DN, 14/05/1977, 17) mencionó el informe de la autopsia en una crónica sobre José Luis Cano:

A propósito de la herida mortal que recibió se ha sabido tras la autopsia que la bala le penetró por el cuello, junto al hombro izquierdo, siguiendo en sentido descendente y transversal por el tronco

hasta quedar alojada en el muslo derecho. Quedan desmentidos por lo tanto los primeros rumores referentes a una trayectoria ascendente de la bala quedando alojada en la cabeza (Ibídem).

Las diligencias judiciales por la muerte de José Luis Cano las inició de oficio del Juzgado de instrucción nº 2 de Pamplona. Su muerte sucedió el día 13 de mayo. El día 17 el Juzgado se inhibió. Diario de Navarra (DN, 20/05/1977, p. 17) tituló: «La jurisdicción ordinaria se inhibe en la muerte de José Luis Cano y pasa a la militar». El traspaso ocurrió:

tras ser llamados a declarar varios testigos presenciales del hecho, tanto civiles que se encontraban en el momento de los hechos en el bar de la calle Calderería como varios miembros de la Policía Armada, y ser conocida la identidad del presunto autor del disparo que causó la muerte al señor Cano Pérez. A la Jurisdicción Militar compete ahora pues continuar con las diligencias del caso (Ibídem).

La represión de las protestas por la muerte violenta de José Luis Cano dejó rastro en los archivos de memoria policial y sanitaria. El reguero anterior y subsiguiente (a la muerte de José Luis Cano) de detenciones y de heridos quedó registrado en documentos de entrada/salida en comisarías de policía y judiciales y médicas. En el campo médico, los Servicios de Urgencias de los hospitales formalizan registros de memoria inmediatos. Por ejemplo, cuando *Diario de Navarra* (DN, 20/05/1977, p. 17) dio cuenta de los heridos más graves de aquellos días, decidió este encabezamiento para la crónica de su enumeración:

Partes médicos: El joven Jesús María Burguete evoluciona favorablemente dentro de la gravedad del pronóstico. Herido de pronóstico reservado un médico de la Residencia “Virgen del Camino”, tras el funeral del domingo. Anormalidad laboral en la Residencia, en el hospital y en el Psiquiátrico (Ibídem).

Lera-Ikergunea ha consultado varios registros médicos sin haber encontrado mención expresa a José Luis Cano. Los registros consultados han sido:

Hospital Virgen del Camino:

Signatura 270499. Hospital Virgen del Camino. Libro Registro de quirófano de Urgencias (14/03/1977-03/08/1977)

Signatura 270606 Hospital Virgen del Camino. Libro Registro de quirófano (10/12/1976-22/06/1977)

Signaturas 256130-256131-256132 Hospital de Navarra. Servicio de Urgencias. Informes de atenciones 1976-1982

Signatura 325860 Hospital de Navarra Neurocirugía. Fichas de pacientes
ART-CIL (1968-2000)

Informes de urgencias Hospital Virgen del Camino (los más antiguos empiezan en 1991).

Informes de urgencias Hospital de Navarra (de manera sistemática empiezan en 1987).

Listado de registro diario de pacientes de urgencias (empiezan en 1990 en Hospital de Navarra y 1991 en Virgen del Camino).

Registros e informes de Quirófano de Urgencias de Hospital de Navarra.

3.8. Competencia penal militar y Ley de Amnistía. Fragmentos orales y escritos de memoria jurídica

Según hemos recogido en un documento leído en el treintaicuatro aniversario de la muerte de José Luis Cano: «El policía le pegó un tiro en el cuello, junto a la nuca, que según el informe del médico forense Luis del Campo, que hizo la autopsia del cadáver, fue realizado “apoyando la boca de la pistola en la piel del fallecido”». Fermín Ciáurriz Gómez, quien ejerció de letrado de la familia, relata lo siguiente:

En este informe se acredita claramente que había fallecido de un tiro por arma de fuego, que dice exactamente que se produce a bocajarro, es decir que la punta de la pistola tocando la piel. Había entrado en el bar, la policía no sé si por las pintas o qué (llevaba el pelo bastante largo) lo agarró, lo tiró al suelo y con cierto ensañamiento le disparó (Testimonio de Fermín Ciáurriz, diciembre 2018).

Cuando las jornadas de huelga y de lucha terminaron, las preguntas periodísticas por las consecuencias jurídicas del fallecimiento brutal de José Luis Cano se disiparon. El día 20 de mayo la prensa local plasmaba en sus páginas la inhibición de la justicia ordinaria. Cedía el procedimiento a la jurisdicción militar (DN, 20/05/1977, p. 17). El abogado de la familia, Fermín Ciáurriz Gómez lo recuerda como sigue:

Se inician unas diligencias en el juzgado de lo militar, porque a los policías los juzgaban los militares entonces. Se inicia una tramitación, a la vez, el Juzgado de Instrucción hace la autopsia lógicamente, se comienzan las diligencias en lo penal y nosotros, conectamos con esas diligencias en lo penal, aunque está lo militar, por lo que tenía unas connotaciones específicas. Hubiera sido más fácil si hubiera sido el juzgado de instrucción ordinario, pero... El informe forense se

transmite a las diligencias judiciales en el juzgado de lo militar y al poco tiempo es cuando se dictó la Ley de la Amnistía (Testimonio de Fermín Ciáurriz, diciembre 2018).

Se refiere a la Ley 46/1977 o Ley de Amnistía de 15 de octubre de 1977. Se aprobó en el Congreso de Diputados con tan solo dos votos en contra, 18 abstenciones y uno nulo. Tal respaldo jurídico de la naciente democracia post-franquista española al «perdón político» de los cuarenta años anteriores de dictadura militar no permitió iniciar procesos jurídicos, políticos y administrativos de reconocimiento a las víctimas del franquismo. Los crímenes cometidos en el ejercicio de la persecución, represión y eliminación del «antagónico otro» entraron en un limbo de impunidad jurídicamente asegurada.

Particularidad generalizada de la Transición, el policía que asesinó a José Luis Cano resultó amnistiado. Lo extravagante del asunto es que no fue juzgado ni penado. La pregunta es: ¿Cómo puede llegar a amnistiarse una pena y un reo inexistentes? Y es que, sin juicio previo y sin sentencia en firme, ni reo ni pena existen. Amnistiar los crímenes del franquismo «quizá» hubieran tenido sentido (político de reconciliación nacional) tras dictarse sentencia luego de haberse celebrado las causas criminales correspondientes en los juzgados concernientes. Mirando atrás, una miembro del colectivo *Ahaztuak 1936-1977 Olvidad@s* satiriza:

Se da la paradoja que José Luis Cano murió por la Amnistía y el policía que lo asesinó fue el primer amnistiado. Qué burla tan macabra (Testimonio de María Santos Santaquiteria (Testimonio de noviembre de 2018).

El abogado Fermín Ciáurriz es rotundo al respecto: el prurito de impunidad que acompaña a las fuerzas armadas y parapoliciales españolas desde 1936 hasta la actualidad ha sido y es un obstáculo para la reconciliación; la retórica política de reconciliación, tan pregonada por los Gobiernos monárquicos de la Transición española jamás buscó verdad alguna; todo lo contrario, se parapetó de la justicia y negó la reparación de los daños causados. Quien entonces pretendió defender un perjuicio moral, o de otro tipo, ocasionado por las Fuerzas de Orden Público a las familias Cano y Echeverría recuerda el advenimiento de dicha ley:

Estaban las diligencias abiertas, nosotros comparecimos allá en lo penal. Originalmente se iniciaron como imprudencia, sigue el procedimiento y con la Ley de Amnistía, fue prácticamente

inmediato, se pide desde lo militar que se le aplique a éste¹⁶ la amnistía. Le aplican, se archiva el procedimiento y aquí paz y allá gloria. Este asunto lo que tiene de paradójico es que este chaval que había estado, o había muerto o lo habían matado en una manifestación pro-amnistía, una cosa que venía fraguándose ya en muchos sitios y tal pues resulta que al que lo mata en ese momento le aplican la amnistía. Desde otro punto de vista, políticamente se ha discutido y se sigue discutiendo, si la amnistía que hubo fue también una amnistía para ellos, no solo por este caso sino también por otros. Con esto hacían borrón y cuenta nueva (Testimonio de Fermín Ciáurriz, diciembre 2018).

Con el paso del tiempo, las incongruencias que se dieron en toda aquella época y en la corta historia jurídica de José Luis Cano tienden a perderse en el olvido. Empero, ni la inercia del tiempo ni la Ley de Amnistía han sido las operadoras exclusivas de la desgana jurídica:

Al archivarse la diligencia, se cierra ahí, no se puede recurrir, no se puede hacer nada. Terminado el procedimiento penal, a mí me parecía que el asunto no podía quedarse así y de acuerdo con su hermano iniciamos... nos costó dios y ayuda el asunto porque este hombre, el policía, lo destinaron fuera de Pamplona, creo que a Mallorca. Nunca pude verlo ni hablar con él, desapareció del mapa. Para poner la demanda y todo eso, tuvimos que citarlo, pero nunca acudió. Terminada la vía militar lo único que cabía era iniciar la vía civil, por los daños que pudieron causar a su hermano (único familiar directo). Era un asunto complejo, porque si demandábamos al Estado como responsable social, entonces teníamos que ir por la vía administrativa. Demandamos a la persona que aparece como responsable de los hechos y ponemos una reclamación en la vía civil (Testimonio de Fermín Ciáurriz, diciembre 2018).

La estrategia del abogado familiar dio su fruto, raquítrico a todas luces. Seguramente el único posible:

Estimaron la demanda, hice unas alegaciones, así como los procedimientos civiles terminan con una vista oral, esto era todo por escrito¹⁷. El abogado del policía, que era del Estado decía que no había habido ninguna clase de imprudencia, hizo una defensa dura, contundente de que estábamos de alguna manera atacando a la policía, a los cuerpos del Estado, esa generalización. Una de las alegaciones que yo mantenía era que no estábamos juzgando ni a la policía, ni a la Guardia Civil, ni al ejército, ni al Estado. Estábamos juzgando la actuación de una persona que estaba ejerciendo como funcionario. Que estábamos hablando de una persona concreta. Quisieron darle esa especie

¹⁶El letrado no quiso o no pudo dar el nombre del policía que mató a José Luis Cano, ya que nunca se hizo público. Anonimato que refuerza la impunidad.

¹⁷ Fermín Ciáurriz Gómez ha aportado a Lera-Ikergunea el documento en el que se certifica el Informe Pericial (folio nº 11 a 12), el Dictamen Auditorio (folio nº 92) y el Decreto de la Autoridad Judicial (folio nº 93).

de generalización. Entonces, se dictó sentencia¹⁸ y esa sentencia recogió una indemnización que ahora que lo veo en el papel, se me cae casi la cara de vergüenza, porque creo que nosotros reclamábamos 500.000 pesetas. Le dieron 200.000, que únicamente trata de compensar de alguna forma el sentimiento y dolor producido. Era una miseria, pero sí que hubo una sentencia que reconocía la actuación de este hombre que había sido como mínimo imprudente de forma temeraria (Testimonio de Fermín Ciáurriz, diciembre 2018).

Fue así como -asevera el escritor valenciano Alfons Cervera- la proclama antifascista «amnistía política total» quedó en una auténtica y flagrante engañifa:

lo que se pedía con aquel grito era la amnistía para quienes habían sido represaliados por la dictadura y seguían todavía en las cárceles franquistas. Para esa gente se pedía la amnistía en aquellas manifestaciones. Sin embargo, lo que hubo fue una ley que juntaba vergonzosamente a víctimas y verdugos de aquella represión. Fue la primera ley de punto final que tuvimos en un país donde muy pronto nos empezaríamos a dar cuenta de que los viejos y los nuevos tiempos se parecían demasiado. Reconocidos torturadores fascistas veían sus nombres -al mismo nivel de reconocimiento político y moral- junto a los de quienes por ellos habían sido torturados. Juntos y revueltos esos nombres al amparo de una ley que traicionaba una de las grandes esperanzas de la Transición: el juicio a los crímenes de la dictadura (Cervera, 2017).

De este modo, la Ley 46/1977 amnistió los delitos y faltas que cometieron autoridades, funcionarios y agentes del orden público, mientras que las víctimas de motivación política, las del franquismo y las de la Transición, resultaban sistemáticamente marginadas: «y lo que es mucho más grave, hizo posible que siguieran administrando justicia los mismos que habían sancionado los abusos ahora perdonados» (Fontana en Jimeno, 2018, p. 102).

Sobre el proceso político abierto en 1975 al morir el dictador, cuando el slogan «amnistía, libertad» llenaba paredes urbanas y ensordecía oídos ciudadanos, el abogado de José Luis Cano se expresa así:

La lucha por la amnistía había calado muy profundamente, había muerto Franco. Daba la sensación que empezaba una nueva historia. La lucha por la amnistía en toda Euskal Herria fue fundamental, la Marcha por la Libertad de Arazuri había sido potente, la movilización estaba adquiriendo un volumen importante y una fuerza grande. Se veía que la amnistía para poder consolidar, y de cara a lo que vino después, la transición, para considerar un régimen medianamente democrático o que acabara con la dictadura, que la amnistía iba a acabar llegando. Yo creo que aprovecharon después la propia ley, para decir que ahora tenemos que tragar la exigencia de la reivindicación, que solo

¹⁸También en este caso Ciáurriz ha aportado a Lera-Ikergunea el documento de la sentencia.

se hacía desde un lado y vamos a incluir aquí en la ley todos los nuestros (Testimonio, diciembre 2018).

Y Aingeru, el hermano consanguíneo:

Pues sucedió dentro de un ambiente, de un entorno de conflicto político que había en el País Vasco, simplemente fue una víctima de los centenares que ha habido, mi hermano fue una víctima más, ni más ni menos, ni especial, ni distinta, ni peor, ni mejor, una víctima más, de todos los que han caído en manos de los diferentes gobiernos del postfranquismo, y ha sido una víctima más. Más cruel o menos cruel pero una víctima del conflicto político que fue una respuesta a la dictadura del franquismo lógicamente porque lo llamaban terrorismo, pero era una defensa. La gente no iba a salir a matar por matar. ¡Ala! voy a matar estos guardias civiles porque estoy loco. No. No había mil personas por ahí matando, simplemente había una causa política. Tenían sus medios y sus teclas para mover y manipular todo diciendo lo que no era. Pero no era más que eso. Una respuesta política al franquismo. Entonces... una víctima de la situación, como han sido muchos (Testimonio de Aingeru Cano, noviembre 2018).

4. JOSÉ LUIS CANO PEREZ (1949-1977): MEMORIA FAMILIAR (FRAGMENTOS DE ETNOGRAFÍA ORAL Y VISUAL)

4.1. Los dos hermanos

Hijo de Joaquina y Ángel, José Luis nació en Aranjuez. Vivió en Pamplona desde muy pequeño. Huérfano de padre a muy temprana edad, estuvo interno junto a su hermano, Ángel/Aingeru, en La Providencia donde su madre se quedó a trabajar. Belén Lora, trabajadora social jubilada y vecina de los Echeverría en esos años apostilla que «en aquellos tiempos las monjas gestionaban muchas cosas. Podía ser pariente, conocida y si había algo que esconder los llevaban a provincias. Luego como ésta, se quedaban trabajando en La Providencia. Las monjas gestionaban esos servicios» (Testimonio aportado en enero de 2019).

Residentes en La Providencia, los hermanos Luis y Ángel acudían los fines de semana y época de vacaciones a la casa de la familia Echeverría Ilzarbe. Andrés, cabeza de familia, era alcalde pedáneo de la Rochapea.

En esta familia éramos como hijos adoptivos. Cuando éramos pequeños y estábamos con nuestra madre esta familia nos acogía en su casa, para ir a pasar vacaciones, fin de semana en su casa, o temporadas cortas y se creó un vínculo muy familiar, que dura hasta la fecha, un vínculo que viene

de cuando éramos txikis y estábamos en el colegio internos (Testimonio de Aingeru Cano, noviembre de 2018).



Figuras 2 y 3. Andrés Echeverría como alcalde pedáneo (izquierda) y como hortelano en la Rochapea (derecha).

Cuando José Luis tenía 15 años se murió la madre. El padre mucho antes, cuando eran muy niños.

A estos chicos cuando tuvieron 14 años los mandaron a estudiar a Valladolid, hicieron allí formación profesional de artes gráficas. Aprendieron imprenta. Ya no volvían a la residencia. Con 17 años al empezar a trabajar se tenían que buscar su casa. Fueron destinados a una imprenta de Irún, Los mismos colegios les buscaban trabajo, tenían contactos con empresarios. Varios años después entraron en el periódico estatal *La Voz de España* de San Sebastián. Pero cuando tienen vacaciones ¿a dónde van? Entonces seguían viniendo a casa de la María Cruz (mi madre), a nuestra casa. Luis era de la edad de mi hermano Andrés más o menos, se llevaban bastante bien; de hecho, cuando siguió viniendo de vacaciones nos visitaba a “sus hermanos” aunque se quedara en la Rochapea en casa de nuestros padres (Testimonio de Patxi Echeverría, enero de 2019).



Figura 4. Calle Errotazar 8, Rochapea, donde vivía la familia Echeverría, familia de acogida.

Pocos años más tarde Aingeru (Ángel) se casó y se fue a vivir a Rentería. Eran funcionarios del Estado. Trabajaban de tipógrafos en el periódico *La Voz de España* en Donostia. José Luis se afilió a CC OO.

Estaba metido en CC OO, pero sin más; simplemente inscrito en CC OO, pero nada más. No militaba activamente, se inscribió porque se consideraba de izquierdas, rebelde, como éramos los dos, vamos y... pero no participaba habitualmente sino cuando había movidas. (...) Medía 1,85 metros. Era muy extrovertido, como yo, muy alegre. Somos de carácter muy optimista, muy pasota, en este sentido de que se toma la vida con mucha filosofía. Quería mucho a sus sobrinos, venía mucho a casa, jugaba con ellos, muy familiar con sus sobrinos, con nosotros. La imagen que tengo yo es la de mi hermano jugando con los críos pequeños en casa, tirándose por el suelo (Testimonio de Aingeru Cano, noviembre 2018).

En el 1977 José Luis residía en una casa particular de Donostia, porque en la nuestra no teníamos sitio. Pero venía casi todos los días, para estar con sus sobrinos, estaba recién nacida la pequeña, la tercera Saioa. Nació el 6 y esto fue el 13, o sea tenía pocos días cuando pasó esto. A veces pasaba unos días con nosotros en casa (Testimonio de Aingeru Cano, noviembre 2018).



Figura 5. La familia Echeverría Ilzarbe. Ángel Cano a la izquierda.



Figura 6. Boda de Crucita Echeverría y los dos hermanos Cano.



Figura 7. Boda de Aingeru Cano. José Luis a la izquierda de pie.

4.2. Memoria familiar de los hechos: dolor personal y político

Patxi Echeverría, su hermano de acogida, no se encontraba en las calles de Pamplona, pero pronto tuvo noticia de los graves sucesos:

Ese día 13 celebrábamos un cumpleaños y Fermín Ciáurriz estaba allí y estaba oyendo la radio cuando estábamos cenando, y dice: «Un muerto en Pamplona». Pasó. Al día siguiente cuando voy a trabajar, que solía coger el Diario veo la fotografía del muerto, lo miro «¡si me parece que es Luis!» Bajo a la fábrica y le llamo a mi madre: «mamá ¿dónde está Luis?» «No sé me dice- Dijo ayer que iba a dar una vueltita y no vino». Jodeeeeee... puf... Pedí permiso en el trabajo y me fui al depósito de cadáveres y ahí estaba. Estaba sin identificar, no sabían quién era. Yo no sabía de qué había muerto hasta que se me ocurrió ir a darle un beso, dos... y le eché la mano para levantarle la cabeza y ahí había algo raro. Luego me entero lo que era, claro. Era la salida de la bala, por detrás. La cara la tenía bien. Yo creo que la bala entró por la boca. Yo lo vi allí y tal como estaba en la fotografía de los periódicos, no se ve nada, la cara la tenía perfecta. Y la salida de la bala estaba detrás (Testimonio de Patxi Echeverría, enero 2019).

Patxi [Echeverría] me llamó y me dijo: «Creo que es Luis». Siempre llevaba un cordón en el cuello se ve en la fotografía. El día anterior había comido en nuestra casa en Burlada. Luego se fue a la Rochapea, mamá María Cruz decía que estuvo pintando unas ventanas y en la tarde salió a dar una vuelta. Tampoco tenía muchos amigos aquí, la relación era más con la familia, con los «hermanos». Nosotros ya teníamos nuestros tres hijos. Amaia, la pequeña, todavía creo que guarda una muñequita de trapo que le regaló él, no hace mucho que la tenía por lo menos, seguro que la guarda, siempre le ha tenido mucho cariño a esa muñequita. La relación con Luis era muy cercana (Testimonio de María Luisa, enero 2018).

Las consecuencias, las repercusiones, los vacíos han sido profundos. José Luis Cano únicamente tenía un hermano, Ángel/Aingeru, quien se quedó con el dolor de la pérdida. Así narra Aingeru el dolor que heredó:

Me afectó mucho, aunque yo no estaba metido en política lo mismo que él, pero lógicamente afecta. Estuve bastante tiempo... que me llamaban por teléfono, yo no contestaba a nadie, en el fijo claro, entonces no había móvil. Yo trabajaba de noche en *la Voz de España* y notaba que algunas noches me seguía algún coche hasta Rentería. Un día cuando bajé del coche, había otro un poco más adelante y salieron dos tipos, dos policías y me dijeron si sabía quiénes eran. Yo les dije que no. «Somos policías y tal». «¿Qué pasa?» les dije yo. «Pues para que te andes con cuidado». Solo eso, solo un aviso, para acojonarte, para que no hables más de la cuenta. Yo estaba muy *txintxo* con mi familia, tenía tres hijos pequeños y no era cuestión de meterte... aunque tuviera muchas ganas lógicamente por hacer mil historias, pero había que contenerse. Siguieron llamando muchas veces. Siguieron con los coches, un 1400 o 1200 negro, de los que llevaba la policía, casualidad, que se veían ahí en el gobierno civil de Amara aparcados. Eso duró tres o cuatro meses por lo menos.

Luego esto sí influyó a la hora de trabajar, me acuerdo que me rechazaron concretamente por eso, en un trabajo que quise trabajar yo en el 79 o el 80, cuando abrieron el casino de Donosti. Me presenté, estuve haciendo los cursillos para trabajar allí y cuando terminé y entregué las fichas me denegaron por la información que habían obtenido de la policía y no pasé el filtro. Dijeron que la policía había rechazado el que pudiera trabajar allá en el casino. Así que seguí en el periódico hasta que cerraron (en el 80). Pues así, eso influyó en mi vida laboral también (Testimonio de Aingeru Cano, noviembre 2018).

El paso del tiempo amplía la perspectiva. Hay una reflexión política sobre lo sucedido, Sobre las causas, Aingeru se expresa hoy así:

Pues sucedió dentro de un ambiente, de un entorno de conflicto político que había en el País Vasco, simplemente fue una víctima de los centenares que ha habido, mi hermano fue una víctima más, ni más ni menos, ni especial, ni distinta, ni peor, ni mejor, una víctima más, de todos los que han caído en manos de los diferentes gobiernos del postfranquismo, y ha sido una víctima más. Más cruel o menos cruel pero una víctima del conflicto político que fue una respuesta a la dictadura del franquismo lógicamente porque lo llamaban terrorismo, pero era una defensa. La gente no iba a salir a matar por matar. ¡Ala! voy a matar estos guardias civiles porque estoy loco. No. No había mil personas por ahí matando, simplemente había una causa política. Tenían sus medios y sus teclas para mover y manipular todo diciendo lo que no era. Pero no era más que eso. Una respuesta política al franquismo. Entonces... una víctima de la situación, como han sido muchos (Testimonio de Aingeru Cano, noviembre 2018).

4.3. El infinito espacio-temporal de la memoria familiar

En el ámbito de los colectivos sociales promotores de memoria histórica, el lugar de memoria por excelencia suele ser el espacio físico donde la muerte violenta acaeció. La fecha de aniversario tiende a constituirse, por su parte, en fragmento temporal principal de la memoria. Sin embargo, la memoria familiar conoce otros derroteros. La memoria, efectivamente, es cualitativa y emocional, metafórica y sensorial. Si los recuerdos no están, como preconizan algunos neurocientíficos, en el interior de la cabeza, esto es, dentro del cerebro, entonces la memoria es impensable. Su plasticidad reside en -también- los músculos del cuerpo, en el sistema auditivo y olfativo, en el sentido de la vista... toda la capacidad sensorial de los humanos. Juan Arnau y Alex Gómez-Marín, respectivamente filósofo y neurocientífico, han afirmado que «las neurociencias han empezado a desmontar la idea del cerebro como república independiente. Se habla de mente encarnada, embebida y extendida en el paisaje» (Arнау y Gómez-Marín 2020, p. 4). La explanada frente a la pared izquierda del desaparecido Bar Manuel se ha convertido en lugar de recuerdo ritual. Hoy hay una placa de suyo objeto de larga disputa, disputa sobre el olvido, el encubrimiento y la memoria de los años de la Transición en Pamplona, disputa sobre el recuerdo público de la muerte de un familiar cercano.

Para Aingeru Cano la memoria de su hermano no está circunscrita al espacio y el tiempo rituales de la memoria social. Significativamente, la memoria de José Luis se extiende sobre el infinito del paisaje:

Yo lo [mi hermano José Luis] vínculo con el País Vasco, con cualquier sitio. Quizás más rincones de Pamplona cuando estábamos txikis, ahí con la familia y tal. La Rochapea también. Aunque ahora ya no es aquella Rochapea, eso ya es Nueva York. Donde el río que íbamos a coger cangrejos

y ranas y... La Bajada Javier podría ser otro sitio, porque estábamos en ese centro donde ahora es una residencia, La Providencia, al lado del obispado y la casa sacerdotal. Ahí estuvimos, entonces lo relacionaría con eso, ahí lo situaría también (Testimonio de Aingeru Cano, noviembre 2018).

4.4. Memoria familiar y conservación pública de la memoria política

Estos últimos años sí he participado en los homenajes. Pero me enteré tarde. Se encargan de ello los de *Ahaztuak* y no daban conmigo por lo visto. No me localizaban. Luego consiguieron y he ido muchos años. Cuando me dijeron que habían puesto una placa y tal, entonces lógicamente me sumé a ellos. En Rentería se ha hecho algo algunas veces, pero en general por todos los muertos de aquella semana (Testimonio de Aingeru Cano, noviembre 2018).

Un asunto recurrente en la organización (y rechazo o impedimento organizativo) de conmemoraciones sociales e institucionales ligadas a «memorias históricas» es la denuncia de su posible utilización política. Preguntado sobre ello, Aingeru Cano no aprecia indicios de doble intención en la promoción de homenajes a su hermano:

A veces hay grupos que utilizan, eso no hay que negarlo, pero yo creo que no. Mi hermano, ha pasado bastante desapercibido. Como ha sido un caso entre varios, en un entorno que había más víctimas... No, no se ha utilizado políticamente. En los homenajes yo no me he sentido desplazado para nada. He participado cuando he podido, cuando me he enterado, han contado conmigo cuando han podido localizarme. Los actos los valoro positivamente. Más que todo, porque se mantenga el conocimiento de lo que pasó, que no se olvide, que se sepa. Llevar toda esta historia a las escuelas, a los institutos. Tiene que formar parte de la historia del País Vasco. Que los jóvenes lo relacionen con lo que pasó aquí hace años, que no sea una víctima olvidada (Testimonio de Aingeru Cano, noviembre 2018)



Figura 8. Aingeru Cano en un homenaje a su hermano.

Figura 9. Aingeru Cano en un homenaje a su hermano.



También la socialización del recuerdo de los parientes fallecidos es un asunto ineludible en una investigación sobre «recuerdos familiares». Lera-Ikergunea ha preguntado a Aingeru Cano sobre ello, en particular sobre la transmisión intrafamiliar del conocimiento y del dolor sentido ante la pérdida de un ser querido por causa de violencia política gratuita:

He compartido con mis hijos y mi pareja el dolor y el recuerdo. Me han visto en manifestaciones o movidas de estas, siempre comentamos las cosas. Pero lo hago yo solo más que nada. Nunca se me ha ocurrido involucrarles. No han ido a los homenajes y así, porque dos ahora están fuera. Uno sí está en Donosti pero trabajando mucho, está muy liado, alguna vez en los actos de Rentería sí estuvo Iñaki el mediano, me acompañó y estuvimos los dos en el homenaje. Los otros están en Madrid desde hace años (Testimonio de Aingeru Cano, noviembre 2018).

4.5. Verdad, Justicia y Reparación

En 2016, por impulso del colectivo *Ahaztuak*,¹⁹ el Ayuntamiento de Pamplona reconoció, entre otras personas, a José Luis Cano como «víctima de motivación política». Luego de ese nombramiento administrativo se han realizado gestiones diversas dentro del «lema memorístico» Verdad, Justicia, Reparación. De ello, dice Aingeru Caro que:

Es necesario que salga la verdad por todos los medios. Que se haga justicia y que se reparen los daños de alguna forma. Los gobiernos en nombre de los que estuvieron, que hagan una reparación, un reconocimiento del daño, que reconozcan públicamente todo el daño que se hizo. Siempre están diciendo que se reconozca lo que ha hecho el otro bando. Pero los gobiernos actuales no reconocen el daño que han hecho, que todo fue consecuencia de lo primero. La historia debe reflejar que hubo una dictadura y que el movimiento este que llaman terrorismo fue una contestación a esa dictadura. Eso es lo que tiene que quedar claro en la historia, no que hubo un grupo terrorista que se dedicaba a matar, porque no es así. Ese grupo luchaba por unos ideales, por la desaparición de la dictadura, para que dejaran de machacar al pueblo vasco, de pretender barrer la lengua, la cultura y todo lo que sonaba a vasco. Como hoy en día, que existe todavía, ahí está.

Juzgar a los culpables, como en los casos de Vitoria o en el de mi hermano que estaba Martín Villa, Barrionuevo, esos ministros que eran los que mandaban hacer eso. Estos tendrían que responder, son los responsables. Eso de que prescriban los hechos... En todos estos años no se ha podido hacer nada, porque todo lo ahogan. Lo único que queda es lo de esta jueza argentina, Servini, que es la que está moviendo el tema, porque aquí no dejan que se juzgue y mover el asunto de la dictadura. Ha sido a través de otro país el poderlo mover, no dejan tocar lo que pasó en la dictadura y después. Es inaudito, vamos (Testimonio de Aingeru Cano, noviembre 2018).



Figura 10. Acto de homenaje de 2015 en la Calle Calderería.

¹⁹ En otro lugar hemos señalado que este colectivo reivindica la memoria social y política de aquellas víctimas del franquismo y post-franquismo carentes de un corpulento soporte social.

5. ETNOGRAFÍA DE LA MEMORIA SOCIAL: PERFORMATIVIDAD RITUAL Y HERRAMIENTAS CULTURALES PARA EL RECUERDO DE JOSÉ LUIS CANO PÉREZ

5.1. Introducción

En esta sección reunimos el conjunto de elementos culturales insertos en el sistema de memoria público de la muerte violenta de José Luis Cano. En nuestro estudio reciben el nombre de «herramientas culturales de la memoria» (ver Fernández de Larrinoa *et al*, 2019). Fuera de los Estudios de la Memoria se conocen con otras denominaciones. Por ejemplo, la última oleada de antropología administrativa los ha clasificado con los calificativos de «cultura material» y «cultura inmaterial». En este ensayo Lera-Ikergunea mancomuna estos elementos culturales, a los que en antropología se les da el valor metodológico, ontológico y semántico de «documentación etnográfica», con el fin de revelar otro tipo de vertiente comunicativa. Es así que en esta sección presentamos un inventario de «piezas de etnografía ritual» cuya composición articulada las convierte en herramientas, artefactos, ingenios o mecanismos de la memoria social para el recuerdo de un drama social (histórico, político) y doméstico (íntimo, familiar) de una muerte cercana en el tiempo. Dicho de otro modo, este apartado es un compendio etnográfico de, simultáneamente, cultura tangible e intangible, *arts memoriae* y cánones de simbolización política.

En un ritual, cualidades culturales como «performatividad» conmemorativa y «materialidad» se vuelven, en un mismo tiempo y lugar, «evidencia simbólica» y «emoción alusiva»: evocación de realidad y realidad, al unísono. En el ritual objeto de análisis en este ensayo, la realidad objeto de representación simbólica muestra ventanas alegóricas abiertas hacia un paisaje memorístico con accidentes orográficos como los enumerados abajo:

- ¿Cómo murió José Luis Cano?: fue asesinado por un tiro de bala disparado a bocajarro mientras estaba siendo apaleado por agentes de la policía en una manifestación en favor de amnistiar a todos y todas las presas antifranquistas.

- ¿Cuáles fueron las circunstancias políticas del momento en que murió?: confrontación social generalizada en calles, fábricas y centros de enseñanza contra el Gobierno de la nación; ello con la meta puesta en orientar el rumbo de la historia del país en una dirección radicalmente opuesta a la efectiva en la época en que la muerte de José Luis Cano sucedió.
- ¿Por qué recordamos en público la muerte de José Luis Cano?: primero, por el pleno desdén y desprecio institucional, y, segundo, por el regular «semi»-olvido social que, desde el primer aniversario de la pérdida de su vida hasta recientemente, han acompañado a José Luis Cano.
- ¿Por qué motivo recordar públicamente que la muerte de José Luis Cano fue un acto de violencia ilegítima de Estado nunca enjuiciado ha irritado de tal grado durante tanto tiempo a las autoridades municipales y autonómicas locales? Por el motivo de que traslucen un olvido político histórico de suma transcendencia: la Ley de Amnistía de 1977 cerró en falso la herida desgarrada con la guerra de 1936-1939 y el gobierno de dictadura militar subsiguiente.



Figura 11. Espacio público de memoria y representación ritual, 2018.

5.2. Espacios rituales de la memoria

Los lugares donde las personas perdemos la vida a menudo se convierten en espacios de memoria. También los lugares ideados para nuestro adiós público. El recinto religioso, el camposanto... son lugares donde la familia, las amistades, los compañeros de trabajo -en

definitiva, los grupos sociales más cercanos- despiden simbólicamente al ausente, cuya vida, en el caso de José Luis Cano, ha sido arrebatada en un acto de barbarie política y crueldad policial. Se desprende de nuestra investigación que los espacios rituales, sociales, vinculados a su muerte y despedida ritual han sido: la calle Calderería a la altura del Bar Manuel; el recinto religioso; el camposanto.

Precisamente, la misma noche de autos hubo en la calle Calderería un ritual político con *ikurriña*, velas, flores, grafitis, kinésica... e intervención policial disuasoria. El domingo siguiente, hubo un ritual funerario compuesto de actividades grupales como: oficio religioso; traslado del cuerpo al cementerio; solidaridad laboral, ofrenda floral y cantos identitarios de despedida; presencia intensa de Fuerzas del Orden Público en tales escenarios rituales; y cargas policiales contra los participantes civiles. En 1977 y 1978 se celebraron varias misas-funeral eclesiásticas de despedida a José Luis Cano, que resumimos como sigue:

- Entierro en el cementerio de Pamplona (1977).
- Funeral en la iglesia Salvador de Pamplona (1977).
- Funeral en la iglesia de Capuchinos (Rochapea), Pamplona, en un oficio concelebrado por diez sacerdotes (1977).
- Funeral en la iglesia San Ignacio de Donostia (1977).
- Funeral en la Iglesia del Buen Pastor en Donostia por los muertos en aquellos días (1977).
- Funeral en la iglesia Nuestra Señora de Guadalupe de Beraun, Rentería (1977).
- Funeral de aniversario en el cementerio de Pamplona (1978).



Figura 12. Calle Calderería, 1977.



Fotos 13. Conducción del cuerpo al nicho mortuario, 1977.

Con todo, se advierte que, con el tiempo, el lugar público de recuerdo por José Luis Cano es el configurado en torno al punto urbano donde murió. Un referente principal es la pared situada a la izquierda del entonces Bar Manuel de la Calle Calderería. Hoy hay una placa que dice: «1977-5-13 Jose Luis Kano hil zuten».



Figura 15. Placa en la calle Calderería.

5.3. Etnografía de la ritualidad memorística pública

Los estudios de antropología han puesto de manifiesto que los espacios de la memoria son transformaciones simbólicas concretas de espacios cotidianos ordinarios.²⁰ En el caso de José Luis Cano, su espacio público de memoria ritual es urbano. Una placa lo identifica como tal en la cotidianidad del Casco Viejo de Pamplona. Cuando llega el «momento» de recordar,²¹ dicho espacio urbano se colma de «escenografía». La ritualidad es una propiedad idiosincrática del componente espacio-temporalidad en que «suceden» los actos performativos de la memoria ritual. Analizar comportamientos rituales es inherente a los estudios de antropología. También lo es la «descripción etnográfica» del *atrezzo* acompañante de las «escenas rituales».

5.3.1. La placa

Los días posteriores al asesinato de Cano se colocó una placa con el anagrama de Gestoras Pro-Amnistía. Poco después fue destruida por «incontrolados». Se repuso inmediatamente. La placa repuesta decía: «José Luis Kano hil zuten 1977 maiatzak 13» Se sucedieron treinta años desde entonces hasta 2007 con la placa en su espacio ceremonial. Pero justo ese año 2007, coincidiendo con la decisión del grupo memorialista *Ahaztuak* de organizar un acto social en apoyo de una memoria pública de José Luis Cano, la placa fue retirada del «lugar de celebración».

Los siguientes cinco años fueron de quita y pon. En ese período, al día siguiente o a los pocos días del homenaje, momento en que *Ahaztuak* restablecía la placa a su espacio ritual, la policía municipal de Pamplona, en la oscuridad y el silencio de la noche, la apeaba de su pared. La placa colocada con motivo del aniversario de 2011 conoció su historia particular: aguantó nueve meses de exposición pública, precisamente hasta que un día de febrero la Policía Nacional, a plena luz del día, ataviada de su propio atrezzo ritual -es decir, completamente envuelta en todo su porte militar, parafernalia de guerra, cascos, chalecos, botas y material antidisturbios- cortó al público la calle Calderería. A continuación, consumaron la «desaparición pública» de la placa memorística. Más tarde, el colectivo *Ahaztuak* recibió una denuncia: se le acusaba de la colocación de una placa ilegal.²²

²⁰ Este punto lo hemos desarrollado con detalle en otro lugar. Ver: Fernández de Larrinoa (1991; 1992).

²¹ O sea, cuando sobreviene el «tiempo ritual» del aniversario conmemorativo.

²² La denuncia se basaba en el logotipo impreso en la placa. El logotipo en cuestión representaba a otra

asociación: Gestoras Pro-Amnistía. En 2011 esta asociación estaba ilegalizada. Sin embargo, el signo gráfico originador de la denuncia era una «pieza cultural de autor», nada menos que del escultor donostiarra Eduardo Chillida. Este había creado el diseño exprofeso para Gestoras Pro-Amnistía mucho antes de que este colectivo -y con él bastantes más- resultase ilegalizado por decisión de la Audiencia Nacional. El internacionalmente afamado Eduardo Chillida, creador de un gráfico artístico con treinta años de historia política, se había convertido de la noche a la mañana en autor intelectual de un fragmento de simbología terrorista. Eduardo Chillida no fue denunciado.

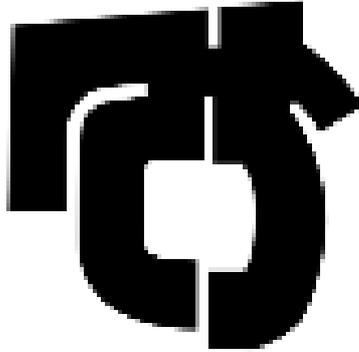


Figura 16. Anagrama de Gestoras Pro Amnistía, obra del escultor Eduardo Chillida.

Un año después, 2012, *Ahaztuak* presentó una moción en el Ayuntamiento de Pamplona. Solicitaba permiso para colocar una placa nueva en la calle Calderería. Al abstenerse el Partido Socialista de Navarra y votar en contra Unión del Pueblo Navarro, la moción no resultó aprobada (*Ahaztuak*, 2014). No fue hasta 2016 que el Ayuntamiento de Iruñea, concedió el permiso administrativo pertinente para la colocación de una placa en la pared cercana al anterior Bar Manuel. Esta placa llevó inscrita el texto de la placa original: «1977-5-13. Jose Luis Kano hil zuten». A la nueva placa se le consignó el anagrama de *Ahaztuak*.



Figura 17. Placa de recuerdo con el anagrama de Gestoras Pro-Amnistía, 2012.



Figura 18. Placa e imagen de José Luis Cano con el anagrama de *Ahaztuak 1936-1977 Olvidad@s*.

5.3.2. Cultura material y artes escénicas

Junto con la placa, otros «objetos de cultura material» contribuyen a transformar la cotidianidad de la calle Calderería en un *lieu de mémoire* performativo.²³ Entre los elementos culturales que funcionan como herramientas de la memoria en las escenografías del recuerdo ritual de la muerte de José Luis Cano destacan, además de la placa: *ikurriñas*; velas encendidas; murales pintados, coronas y ramos de flores. Y singularmente en 1977: cruces, carteles; balas; pelotas de goma; botes de humo; barricadas; *ikurriña* con crespón negro; bandera roja enlutada; brazaletes negros en competiciones deportivas.

Los objetos culturales expuestos en un acto de performatividad memorística adquieren un significado u otro de acuerdo con las características comunicativas de los distintos marcos cognitivos de referencia en juego. En este sentido, todas las muestras de cultura material «atraídas» hacia uno u otro marco de performatividad ritual se impregnarán de un significado u otro. Y ello en correspondencia con la puesta en escena elegida. De ahí que debamos interpretar que, en un ritual público de memoria, la cultura material opera a modo de contenido escenográfico antropológicamente ininteligible fuera del género cultural o arte escénico de adscripción.

A tenor de lo argumentado en el párrafo anterior, los objetos materiales listados arriba encuentran un sentido y significación -culturales y memorísticos- concretos en el preciso instante en que se «re-materializan» en artes escénicas rituales como el baile, el canto, la oratoria política, el servicio religioso o la represión policial. Así, nuestro estudio de la memoria pública de José Luis Cano muestra las artes, contenidos y géneros escenográficos siguientes: *aurresku*; comunicado de los «cuidadores sociales» de la memoria; homilía sacerdotal; lanzamiento de botes de humo; exhibición de armas de fuego; cantos como *Eusko Gudariak*, *Agur Jaunak* y *La Internacional*; guardar silencio; lenguaje no verbal como levantar el puño en alto, formar la letra «V» con los dedos, aporrear a quien esté delante, levantar barricadas y arrojar piedras; convocar y participar en paros, huelgas y manifestaciones; impedir lo anterior y realizar detenciones.

²³ Recordemos, que tal transformación atañe, sobre todo, al año 1977 y años finales de la década de los 2000 y siguientes.



Figura 19: Homenaje de *Ahaztuak* a José Luis Cano en la calle Calderería, 2009.

5.4. Cultura oral y escrita

Los actos rituales para el despliegue público, así como para el afianzamiento de una memoria social, de la muerte política, violenta, de José Luis Cano, además de «artes escénicas» y «géneros populares» de comunicación simbólica como los enunciados arriba, también fusionan «efectos culturales» de la oralidad, la escritura y las artes gráficas. Es así que la impartición de charlas, el coreo de consignas y la exhibición de pancartas, pintadas, grafitis y carteles en paredes de la ciudad²⁴ son mecanismos de memoria recurrentes en los actos performativos de memoria pública de las muertes políticas violentas resultantes de acciones u omisiones concretas por parte del aparato del Estado. Significativamente, charlas de presentación, mesas-redondas, consignas, pancartas, pintadas, grafitis, carteles, estampas recordatorias, libros periodísticos y de análisis formalizan un «sistema de memoria popular» de los crímenes políticos de Estado «condenatorios» del proceder institucional. De hecho, el sistema de memoria política institucional- es decir, el conjunto de procedimientos buro-administrativos asignados a la creación de conocimiento político desde dentro del Estado- en absoluto acepta las «condenas memorísticas».

No es, tan solo, que la administración del Estado no las autorice. Encima, las hostiga. Y llama poderosamente la atención que la actitud del Estado sea esta que decimos cuando dichas condenas memorísticas de tales sombras homicidas son, a todas luces, representaciones colectivas circunstanciales en el tiempo de la vida ciudadana; son figuraciones simbólicas marginales en el espacio de las bulliciosas calles de las urbes. Dicho lo anterior, pasemos a enumerar las exclamaciones orales, eslóganes escritos, escritos formales y formatos gráficos empleados en el sistema de memoria público, de

²⁴ Lo mismo que la impresión de octavillas para su reparto callejero, o la publicación de notas y comunicados en medios de comunicación, o la divulgación de carteles en diarios o semanarios, o el encargo y reparto de esquelas mortuorias.

«carácter popular», a pie de calle, concerniente el «recuerdo social» de José Luis Cano. Recordemos que forman parte de una memoria de repulsa y reproche a los representantes políticos y funcionariales del Estado, principalmente gobiernos, jueces y policías.



Figura 20. Cartel de 2017 con fotografía de 1977 reproduciendo el lugar donde murió José Luis Cano.



Figuras 21, 22. Pegatinas reclamando la amnistía total con el anagrama de Eduardo Chillida.



Figura 23. Cartel llamando a concentrarse en recuerdo de José Luis Cano.



Figura 24. Anagrama de Gestoras Pro Amnistía, obra del escultor Eduardo Chillida, sobre una pared.

5.4.1. Eslóganes en pancartas

- Los trabajadores de prensa condenamos la muerte de nuestro compañero.
- Luis, así como todos los demás caídos muertos en Euskadi por la libertad y la amnistía total.
- Amnistia orokorra eta orain.
- Amnistía total.
- Jose Luis Cano, las calles siguen gritando / Arrotxapeko Historiaren Txokoa.
- José Luis Cano, el pueblo no te olvida.
- Por la salida de las FOP de la cárcel de Soria, Regreso de los presos vascos, No a las extradiciones.
- Presoak etxera, indar errepresiboak kartzeletik kanpora.
- Verdad, justicia y castigo a los culpables. José Luis Cano Gogoan zaitugu.
- Lurperatu nahi gintuzten baina haziak garela ahaztu ziren. 1977-05-13. Herriak ez du barkatuko.

5.4.2. Pintadas

- Herriak ez du barkatuko. José Luis Cano asesinado, en la calle Calderería.
- Iraultza ala hil.
- José Luis Cano no te olvidamos.

5.4.3. Lemas coreados

- Fuerza Nueva disolución.
- Del Burgo, Aizpún, pim pam pum.
- Distintas variantes de apoyo a ETA y de loas a la independencia de Euskal Herria.

5.4.4. Cultura escrita de dimensión religiosa: la esquila

- Esquila de sus compañeros de La Voz de España-Unidad en la que escriben: «En Recuerdo de José Luis Cano Pérez, muerto a tiros en una manifestación en Iruña el día 13 de mayo de 1977 en defensa de la clase obrera y del pueblo de Euskadi».
- Esquila de la familia en la que se invita a la misa a celebrarse en la iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe de Beraun (Rentería). Donde se puede leer: «Muerto en una manifestación en Iruña, el día 13 de mayo de 1977...».
- Esquila de Amnistiaren Aldeko Nafarroako Gestora, donde se puede leer: «Jose Luis Cano hil zuteneko urtemuga. Alberto García Marmol, Jesus Mari Arrazola Ania, eta Amnistiaren eta Askatasunaren alde hil diren guztien oroitzapenez. Zuen heriotzak burrukan jarraitzeko adorea ematen digu».



Figuras 25, 26, respectivamente. Esquila de invitación familiar a la función religiosa en Rentería, primer aniversario. Esquila de recuerdo de los compañeros de trabajo.



Figura 27. Recordatorio de la muerte de José Luis Cano.

5.4.5. Comunicados, declaraciones y escritos formales

- Declaraciones de Alfredo García, alcalde de Antsoain y testigo presencial de la muerte de José Luis Cano.
- Nota oficial del gobernador civil de Navarra.
- Carta al Director firmada de Ángel Cano
- Homilía del sacerdote Jesús Lezáun.
- Nota de protesta de organizaciones sindicales (LSB, USO, CC.OO., SUN, LAB).
- Nota de protesta del Ayuntamiento de Pamplona.
- Nota de protesta del Partido Carlista de Euskadi.
- Condena de partidos políticos (Agrupación Popular Navarra, Democracia Cristiana, Frente Navarro Independiente, Partido Comunista de España, PNV, PSOE).
- Carta del notario Miguel de Castells Adriaensens a *La Voz de España*.

6. REFLEXIÓN FINAL

En este artículo hemos presentado el estudio etnográfico de una muerte política ocurrida en 1977 en la calle Calderería de Pamplona. El fallecido, José Luis Cano Pérez, fue apaleado inmisericordemente por un grupo de policías armados. Uno de ellos disparó en el cuello de José Luis estando este sobre el pavimento mientras recibía un golpe después de otro. Nos hemos adentrado en el recuerdo de su muerte. El estudio es descriptivo, clasificativo y explicativo de las herramientas culturales de la memoria y el olvido de un suceso grave, de violencia política policiaca, durante los primeros años de la Transición. Los hechos, autores y circunstancias coadyuvantes no fueron objeto de investigación judicial. La familia fue indemnizada monetariamente ¿Fue un crimen de Estado?²⁵

Ubicamos nuestro trabajo, pues, en la intersección entre dos ámbitos, a saber: el de la antropología política y el de los estudios de la memoria. Hemos realizado trabajo de campo etnográfico sobre el terreno y entrevistado a los y las protagonistas sociales y

²⁵ Uno de tantos archivos digitales de la Transición cifra que entre 1975 y 1981 murieron «ajusticiadas» a manos de la policía y grupos de extrema derecha más de 130 personas (Ver <https://archivodelatransicion.es>).

familiares, de la misma manera que hemos «etnografiado» los fragmentos de historiografía periodística directamente relacionados con el caso. Hemos recurrido a entrevistas personales, información *in situ*, hemeroteca y demás fuentes de conocimiento con el fin de definir dos marcos espacio-temporales de relaciones humanas, políticas, sociales e institucionales: uno, el de los hechos en el momento que ocurrieron; y otro, el de los hechos, según van siendo recordados u olvidados con el transcurrir del tiempo. Hemos reparado en la «subjetividad» y «agencia» de los actores sociales, culturales y políticos involucrados en los «actos de memoria histórica». Hemos observado que estos se han revelado o han languidecido en la esfera pública -es decir, bien han fructificado, bien decaído- intercalados en el seno de proyectos políticos, estructuras sociales, dinámicas culturales y dialécticas económicas en vilo.

José Luis Cano Pérez participó en actividades pro-ampnístía, a la muerte de Franco actividades antifranquistas por antonomasia. Se afilió a un sindicato recién legalizado, sindicato eminentemente antifranquista en vida de Franco. José Luis Cano vivía y trabajaba en Donostia, ciudad en la que no estaba socialmente arraigado. Había residido y estudiado en Iruña, Valladolid y Rentería. Contaba con una referencia familiar consanguínea humilde: un único hermano. Los dos hermanos disponían en Pamplona de un fuerte lazo de parentesco en un área industrial de los años 1960 y 1970: una familia de acogida, los Echeverría Ilzarbe del barrio de la Rochapea.

Nuestro estudio muestra que no hubo un grupo social o una asociación específica que recogiera la bandera de su recuerdo público. El sindicato de pertenencia, CC OO, por razones de conveniencia y estrategia política declinó capitalizar la memoria de su afiliado. Rentería, donde residía, ha resultado ser una población muy castigada, con muchos muertos, detenidos y represaliados a reconocer y conmemorar. El apellido Cano, trashumante entre familias, provincias y residencias, se disgrega en el océano de nombres asidos a la represión política sobrevenida en Rentería durante el tardofranquismo y la Transición.

Efectivamente, las «familias» sociales, políticas, culturales y parentales de José Luis -y de su hermano Aingeru Cano- no han propiciado la regeneración constante y anual de un acto ritual en recuerdo de la trágica muerte de 1977. No será hasta pasados treinta años del lúgubre suceso que una asociación cívica, el grupo memorialista *Ahaztuak 1936-1977*

Olvidad@s, rescate la imagen de José Luis Cano del olvido, o semi-olvido, público navarro. Y es que, debemos subrayar que, si bien haya podido pasar desapercibido a la gran mayoría de la ciudadanía pamplonesa, lo cierto ha sido que la calle Calderería ha lucido en muchas ocasiones una pequeña placa con el anagrama de Gestoras Pro-Amnistía. Ha sido desmantelada o confiscada otras tantas: en ocasiones, sabotaje memorístico obra de «incontrolados»; en ocasiones, proscripción de recuerdo ejecutada por la policía municipal o nacional.

La calle Calderería, la pared izquierda del otrora Bar Manuel, ha formulado un *lieu de mémoire*, un lugar de memoria, un espacio «proscrito» desde 1977 hasta hace un puñado de años: esto es, un *topos* ritual repetidamente desautorizado. Placas furtivas han operado como herramientas de la memoria. Otras herramientas culturales evocadoras de la muerte injusta de José Luis Cano han sido la *ikurriña*, los ramilletes de flores, las velas encendidas, las cruces religiosas, las pancartas reivindicativas, los carteles de denuncia, la vociferación de consignas políticas, las fotografías testimoniales e, igualmente, diversos géneros de la cultura popular como el canto y el baile. Los anteriores han obrado a modo de mecanismos nemotécnicos y conjuntos emotivos mutuamente ensamblados en rituales específicos: la manifestación callejera, el entierro en el camposanto, el funeral eclesiástico, las concentraciones de familiares y simpatizantes solidarios, etc. Espacios y tiempos de músicas y silencios, de kinésica, turbulencia y quietud, de megafonía, estruendo y carreras en busca de refugio, de cantos guerreros como *Eusko Gudariak* e himnos de acogida mutua como *Agur Jaunak*, así como de lucha obrera como La Internacional. Y un asunto crucial, los homenajes en recuerdo de José Luis Cano carecen de referente femenino. Carecen de figura materna, de hermana, de compañera. Carecen de «representación cultural tradicional del dolor familiar».

Nuestra investigación revela que las instituciones, con la salvedad de los ayuntamientos de Pamplona, Ansoáin y San Sebastián, la Diputación de Gipuzkoa y la Iglesia navarra y guipuzcoana cuando el año de autos, apenas han puesto empeño alguno en mantener en la memoria colectiva lo ocurrido aquel día, aquella semana, aquel año, aquel espaciado y cruento periodo de muertes y conflicto sociopolítico denominado Transición. Al contrario, las instituciones políticas autonómicas de Navarra han puesto mucho más afán en ocultar y olvidar que en revelar y recordar la muerte de José Luis Cano... hasta el

arribo de los «gobiernos del cambio» en el Ayuntamiento de Pamplona y el Parlamento Foral de Navarra de la segunda mitad de los años 2010.

Un corresponsal político de *Gara*, Ramón Sola, lo expresó con claridad meridiana en su artículo: «José Luis Cano, un nombre que no cabe en la historia oficial» (GARA, 14/05/2008:16). Habría que ajustar que no ha cabido en la historia oficial de las partes contendientes en la «batalla cultural» por el relato hegemónico de la Transición. Escribió Ramón Sola que la trágica historia de José Luis Cano fue vetada en la historia oficial. Recalca que el suyo, el de Cano, no es el único caso que destapa cómo se «construyó» la Transición. Tan cierta como la afirmación anterior es que el juego político entre olvido y recuerdo social de la muerte de José Luis Cano también deja ver qué «motivos memorísticos» han acompañado a la «resistencia vasca al Régimen del 78» durante los últimos cuarenta y tantos años.

El crimen quedó impune. Nunca se supo de la autoría del disparo homicida. La criminalidad de los hechos se disipó en la Ley de Amnistía del 15 de octubre de 1977. Todos los crímenes del franquismo se desvanecieron tras su aprobación. Como en tantas situaciones hubo dos versiones de los hechos: la aportada por la administración del Estado; y la relatada por los testigos presenciales. No concordaban. Las instituciones decidieron qué saber sobre lo ocurrido, marcaron las pautas y el contenido memorístico a seguir. Seleccionaron qué olvidar y qué recordar. Significativamente, las asociaciones sociales también gestionan procesos memorísticos, lo mismo que los grupos políticos y económicos a través de los medios de comunicación de que disponen. El conocimiento siempre está teñido de intereses de clase. En contra del positivismo sociológico, la realidad humana no posee una existencia propia externa a las personas, sino que responde a procesos auto-constituyentes y contra-constituyentes. No deja de ser una disputa en constante proceso, a veces de negociación, a veces de confrontación directa.

Las investigaciones antropológicas recaban narraciones y recopilan discursos sobre la realidad propia y la de los demás. Durante mucho tiempo la antropología ha sido un ejercicio discursivo sobre los discursos de los «otros». Más tarde lo ha sido sobre las «otras». Poco a poco se ha acercado a la dialéctica discursiva del «nos-otros/nos-otras». ¿Crítica cultural?, ¿Crítica ontológica? En esto, la ciencia antropológica delata su esencia: una ontología propia para el entendimiento de ontologías ajenas. ¿También para el

entendimiento de «esa ontología suya» con la que opera? ¿Es la ontología antropológica una ontología para el auto-conocimiento ontológico?

Nuestro trabajo ha puesto de relieve alegatos, proclamas y diatribas sobre marcos de relación social y entendimiento político conducentes a la confrontación, el desagravio y la muerte. Ha puesto de relieve homilías, oratorias y soflamas sobre marcos de relación social y entendimiento político impregnados de matices de poder, de injusticia y dolor. El sistema cultural de memoria asociado a la muerte de José Luis Cano en la calle Calderería está asentado en haces de relaciones sociales y políticas impregnadas de un sinfín de matices de poder, injusticia y dolor, haces de relaciones de poder, injusticia y dolor sitios tanto dentro de las instituciones del Estado como en el interior de los grupos de los colectivos sociales de resistencia política frente a la violencia de Estado. Hasta hace poco José Luis Cano ha sido un olvidado de la derecha en el poder y un desamparado de la izquierda opositora.

La fuerza mayoritaria en aquel tiempo en CC OO era EMK. Creo que fue en el 80 cuando la dirección de Comisiones Obreras de Euskadi, descabezó la de Navarra, se salieron todos los de EMK, los de LKI también y ya se quedó solo el PC con CC OO. José Luis no vivía aquí, tampoco tenía una cuadrilla que sostuviera su recuerdo. Eso ha sido muy común en todo el asunto de la memoria histórica, si por detrás no ha habido familiares, amigos, algún partido, alguna asociación que se ha hecho cargo del asunto, ahí se queda. No hay segundos rollos políticos como tal. Si además triunfa el reformismo frente a la ruptura... el que defiende la reforma es más proclive a olvidar, y no solo proclive sino a, hacer olvidar. El factor fundamental del olvido de eso ha sido motivado más por falta de apoyo, porque si en el pueblo tienes a dos de la cuadrilla que se mueven ya está. Todos los años se organiza el homenaje (Testimonio de Sabino Cuadra, enero 2019).²⁶

Efectivamente, la memoria pública de la muerte violenta de José Luis Cano a manos de las Fuerzas del Orden franquistas en la calle Calderería de Pamplona el 13 de mayo de 1977 no ha conocido sino abandono institucional y recuerdo esporádico. «Abandono completo» institucional hasta mediados de los años 2010 cuando el Ayuntamiento de Pamplona y el Gobierno de Navarra enmendaron «la política cultural de memoria histórica», franquista y post-franquista,²⁷ de las décadas precedentes. Recuerdo social

²⁶ Abogado, militante de LKI cuando la Transición, miembro de la plataforma Sanfermin 78 Gogoan, diputado en las Cortes Generales (2011-2015) por Navarra con Amaiur.

²⁷ Eso es, totalitaria y post-totalitaria.

«esporádico» a cargo de Gestoras Pro-Amnistía hasta 2008. Y recuerdo público «explícito», año tras año alrededor de cada 13 de mayo, desde 2008 hasta hoy, fecha en que el colectivo *Ahaztuak 1936-1977 Olvidad@s* se hizo *curator* patrimonial de la memoria de José Luis Cano: tomó para sí la responsabilidad de guardar, conservar y desplegar ante la ciudadanía el recuerdo de su muerte trágica; con ello, el recuerdo de un referente histórico ineludible en el seno dialéctico imperante durante la primera época de la Transición, a saber, la conjunción de «lucha obrera» y «amnistía política» *versus* «represión policial» e «inmunidad jurídica».

La memoria u olvido público de José Luis Cano hoy depende de una asociación memorialista. La memoria u olvido familiar seguirá su curso en los nuevos entramados de parentesco abiertos hacia el futuro por su hermano de sangre y los de acogida. La memoria u olvido judicial está en manos de una jueza argentina en un juzgado de Buenos Aires.

7. ANEXO I: FUENTES DOCUMENTALES PARA EL ESTUDIO DE LA MEMORIA DE JOSÉ LUIS CANO PÉREZ

7.1. Prensa escrita

En este apartado se especifican las ediciones de prensa consultadas para la confección de este ensayo.

7.1.1. Prensa diaria específica de Navarra

Diario de Navarra: 14/05/1977; 17/05/1977; 20/05/1977; 11/10/1977; 14/05/1977; 13/05/1978; 14/05/1978; 13/05/1979; 15/05/1979; 14/05/1980; 13/05/1981; 14/05/1981; 13/05/2002; 14/05/2002; 15/05/2002; 10/12/2014; 15/01/2015; 17/05/2016; 19/05/2017; 14/03/2017; 22/03/2017

Pensamiento Navarro: 14/05/1977; 17/05/1977; 15/05/1979.

Números de *La Hoja del Lunes*: 14/05/1979.

Navarra Hoy: 13/05/1985.

Noticias de Navarra: 13/05/2016; 17/03/2017; 10/05/2017; 14/05/2018

7.1.2. Prensa diaria de ámbito vasco

Egin: 13/05/1978; 14/05/1978; 13/05/1979; 15/05/1979; 12/05/1982; 14/05/1982; 15/05/1983; 13/05/1989; 13/05/1994.

Gara: 14/05/2008; 05/05/2012; 13/05/2016; 14/05/2018.

7.1.3. Prensa diaria de ámbito guipuzcoano

La Voz de España: 17/05/1977; 18/05/1977; 13/05/1978.

7.1.4. Prensa diaria de ámbito estatal

El País: 14/05/1977; 15/05/1977; 17/05/1977; 05/12/1979

7.1.5. Prensa semanal de ámbito vasco

Punto y Hora de Euskal Herria: 1977/05/19.

7.2. Escritos digitales (páginas web)

7.2.1. Ahaztuak 1936-1977 Olvidad@s

2008, <http://ahaztuak1936-1977.blogspot.com/2008/05/jose-luis-cano-31-aos-despues-de-su.html>

2009, <http://ahaztuak1936-1977.blogspot.com/2009/05/acto-en-memoria-de-jose-luis-cano.html>

2010, <http://ahaztuak1936-1977.blogspot.com/2010/05/el-colectivo-por-la-recuperacion-de-la.html>

2011, <https://www.boltxe.eus/ahaztuak-recordara-este-viernes-a-jose-luis-cano-en-el-34-aniversario-de-su-muerte/>

2012, <http://ahaztuak1936-1977.blogspot.com/2012/02/jose-luis-cano-victima-de-segunda.html>

2013, <http://ahaztuak1936-1977.blogspot.com/2013/05/jose-luis-cano-gogoratzeko-hitza.html>

2014, <http://ahaztuak1936-1977.blogspot.com/2014/04/jose-luis-cano-gogoan-zaitugu.html>

2015, <http://ahaztuak1936-1977.blogspot.com.es/search?q=jose+luis+cano>

2015, <https://www.youtube.com/watch?v=-1JpXboqTpo>

2016, <https://pamplonaactual.com/pamplona-aprueba-permitir-la-colocacion-una-placa-recuerdo-jose-luis-cano-la-calle-caldereria/>

2017, <https://www.noticiasdenavarra.com/2017/05/12/politica/navarra/concentracion-y-charla-en-el-40-aniversario-del-asesinato-de-cano>

2018, <http://www.noticiasdenavarra.com/2018/05/14/politica/navarra/homenaje-a-jose-luis-cano-en-el-41-aniversario-de-su-muerte>

2018, https://www.naiz.eus/eu/hemeroteca/gara/editions/2018-05-14/hemeroteca_articulos/homenaje-en-irunea-a-jose-luis-cano-en-el-41o-aniversario-de-su-muerte

7.2.2. Ruedo Ibérico

2011, <http://www.ruedoiberico.org/blog> Martínez Alier, Joan. (2011). La crítica de la Transición en las páginas de Ruedo ibérico.

7.2.3. El diario.es

2017, http://www.eldiario.es/cv/opinion/ley-amnistia-impunidad-franquismo_6_706289370.html

7.3. Fuentes audiovisuales

7.3.1. La Transición (RTVE)

RTVE.es (1993). La Transición. Documental audiovisual en 13 capítulos.
<http://www.rtve.es/archivo/la-transicion-serie/>

Son trece documentales cronológicos que RTVE produjo en 1993. El conjunto abarca el período político español comprendido entre 1973 y 1977, y analiza, desde el periodismo político, la transmutación de una dictadura militar en una monarquía parlamentaria. La realización y dirección fue de Elías Andrés. La subdirección, guion y locución, estuvo a cargo de Victoria Prego. Títulos y fechas de emisión de los trece capítulos fueron:

1. El asesinato de Carrero Blanco —23 de julio de 1995
2. El espíritu del 12 de febrero — 30 de julio de 1995
3. La revolución de los claveles - 6 de agosto de 1995
4. El fin del aperturismo — 13 de agosto de 1995
5. La llegada de Felipe - 20 de agosto de 1995
6. La muerte de Franco - 27 de agosto de 1995
7. Juan Carlos I, rey de España - 3 de septiembre de 1995
8. El primer gobierno de la monarquía - 10 de septiembre de 1995
9. La dimisión de Arias Navarro - 17 de septiembre de 1995
10. La presidencia de Adolfo Suárez - 24 de septiembre de 1995
11. El último pleno de las cortes franquistas - 1 de octubre de 1995
12. El referendun para la reforma - 8 de octubre de 1995
13. Las primeras Cortes democráticas - 15 de octubre de 1995

7.3.2. Ahotsa Info (Homenaje a José Luis Cano 2015)

<https://www.youtube.com/watch?v=-1JpXboqTpo>

7.3.3. Eitb

<https://www.eitb.eus/es/noticias/politica/videos/detalle/5588948/video-homenajean-pamplona-jose-luis-cano-asesinado-policia-1977/>

7.4. Fuentes institucionales

Sumario ordinario nº 108-77, instruido al policía armado de la 64ª de la Policía Armada por presunto delito de imprudencia temeraria con resultado de muerte, en la persona del paisano Don José Luis Cano Pérez.

Alegaciones que formula el letrado Fermín Ciáurriz en el procedimiento 650/78 contra el policía nacional xxx, ante la jurisdicción militar que concluyó con el sobreseimiento definitivo de las actuaciones en 8 de noviembre de 1977 por aplicación de la Ley de Amnistía nº 46/1977 de 15 de octubre. Se señala que los Policías compañeros del demandado que prestaron declaración ante el juzgado, cuyos nombres se desconocen, ni el propio demandado, prestaron declaración en este procedimiento, este último porque fue trasladado el día anterior a su fecha de comparecencia en el Juzgado a otro destino.

Sentencia del 30/12/1978 de la Instancia nº 1 de Pamplona, donde se determina la culpabilidad del demandado en el hecho que causó la muerte a José Luis Cano Pérez, por lo que se indemniza con 200.000 pesetas por daños morales a su hermano.

7.5. Entrevistas personales

Para la ejecución de este trabajo Lera-Ikergunea ha entrevistado a las personas siguientes:

Patxi Velasko Alza.
Aingeru Cano Pérez.
Fermín Ciáurriz Gómez.
Sabino Cuadra Lasarte.
Patxi Echeverría Ilarza.
Belén Lora Larrea.
María Santos Santa Quiteria Lerga.

7.6. Trabajo de campo

Esta fuente de documentación ha radicado en recoger información sobre el terreno. Se ha centrado en asistir al ritual de homenaje de homenaje público en memoria de José Luis Cano el 13 de mayo de 2018 y así reconocer y constatar *in situ* los espacios, tiempos y mecanismos culturales del sistema de memoria contemporáneo vinculados con el recuerdo social de José Luis Cano. En otros aspectos, aquel día documentamos las siguientes actividades, objetos y elementos de cultura material, inmaterial característicos de la ritualidad estética y política inherente a la memoria pública del recordado:

Ofrenda floral en la pared junto a la placa.

Baile de *aurresku*.

Lectura de un comunicado por parte de la asociación *Ahaztuak 1936-1977 Olvidad@s*.

Palabras del alcalde de la ciudad, Joseba Asiron, reivindicando la figura de José Luis Cano, así como subrayando la necesidad de traer a la memoria lo sucedido en las redes sociales.

Colocación de mural de papel en la calle Calderería donde se veían una imagen de José Luis Cano, una estrella roja de cinco puntas, la fecha «1977-05-13» y los lemas que siguen: «Lurperatu nahi gintuzten baina haziak garela ahaztu zuten»; «Herriak ez du barkatuko». El mural permaneció intacto unos 15 días.



Figura 28. Mural para la conmemoración del aniversario del año 1977 en la calle Calderería.

9. REFERENCIAS

- Arnau, J. y Gómez-Marín, A. (2020). ¿Dónde se guardan los recuerdos? *El País*, Ideas, 23 de agosto.
- Bueno Urritzelki, M. (2014-2015). La lucha proamnistía en las provincias vasco-navarras en la Transición española. *Gerónimo de Uztariz*, 30-31, pp. 83-100.
- Cervera, A. (2017). La ley de amnistía y la impunidad del franquismo. *Eldiario.es*, 9 de noviembre. Recuperado de https://www.eldiario.es/comunitat-valenciana/ley-amnistia-impunidad-franquismo_132_3073461.html
- Delkáder, A. (1996). Las primeras elecciones libres. En *Memoria de la transición*, Joaquín Prieto, Santos Juliá Díaz, Javier Pradera, coord., pp. 221-232. Madrid: Taurus.
- Fernández de Larrinoa, K. (1991). *Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra* CEEN, 57, pp. 37-48.
- Fernández de Larrinoa, K. (1992). *Estatu Batuetatako mendebalde urrutiko euskal jaiak*. Vitoria: Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco.
- Fernández de Larrinoa, K. et al. (2019). *Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra* CEEN, 93, pp. 277-310. (doi: <https://doi.org/10.35462/ceen.93.8>).
- Jimeno Aranguren, R. (2018). *Amnistía, perdones y justicia transicional. El pacto del silencio español*. Pamplona: Pamiela.
- Martínez Alier, J. (2011). La crítica de la Transición en las páginas de Ruedo ibérico. Recuperado de <http://www.ruedoiberico.org/blog>

-Prego, V. (1995). *Así se hizo la Transición*. Barcelona: Plaza y Janés.